Fecha de elaboración de la solicitud:	**15**	**de**	**Julio**	**de**	**2026**
Dependencia: Subdirección para la Gestión de la Educación Postsecundaria (GEP)					
Estudio Previo Nro: 3999 de 2026 – CEEC: 3297 de 2026					

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

1.1. Qué se necesita y justificación:

El Acuerdo No. 003 de 2024, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Distrito de Medellín –"Medellín Te Quiere 2024 – 2027", asume a la educación como "un derecho fundamental consagrado en nuestra Constitución Política, pero también como el corazón de la transformación social, cultural, económica, ciudadana y ambiental". Dentro del componente 3.3.2 Educación para el progreso social, del citado Acuerdo No. 003 de 2024, en "Medellín Te Quiere", la educación es el principal instrumento para superar desafíos sociales, culturales y económicos. En este sentido, las apuestas por el acceso, la cobertura, la permanencia, la pertinencia y la calidad educativa, se convierten en propósitos del Distrito desde la educación preescolar hasta la postsecundaria, garantizando la prestación del servicio educativo urbano y rural en el Distrito de Medellín, a través de políticas y estrategias de acceso, permanencia, inclusión, calidad y pertinencia potenciadas en innovación y tecnología, para alcanzar transiciones exitosas desde la educación inicial hasta la superior. Al tiempo que mejora la calidad de vida de los ciudadanos, contribuye al desarrollo en general.

En este contexto, la presente iniciativa se enmarca en el Proyecto 240300 – Implementación del Programa Bilingüismo Sapiencia, al fortalecer las competencias en lengua inglesa y las metodologías de exposición temprana al inglés de agentes educativos, madres comunitarias, estudiantes de los últimos semestres y egresados de programas relacionados con la atención integral a la primera infancia. Asimismo, contribuye al Proyecto 240299 – Fortalecimiento de alianzas para la educación postsecundaria, en tanto promueve la articulación entre SAPIENCIA y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para desarrollar una estrategia formativa de interés público, sumando capacidades técnicas, académicas y operativas que fortalecen las alianzas institucionales y amplían las oportunidades de cualificación del talento humano del Distrito.

Por lo anterior, el objetivo es buscar la correlación entre educación, oportunidades y calidad de vida. La educación de la ciudad será pensada y organizada en torno a la actual sociedad del conocimiento, al modelo de desarrollo humano sostenible, a las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, al bilingüismo, al desarrollo de habilidades como las cuatro ces: creatividad, capacidad crítica, comunicación y colaboración, a las nuevas formas de aprender de los ciudadanos y a una formación a lo largo de toda la vida. En este marco, el bilingüismo constituye una de las apuestas explícitas del instrumento de planeación distrital, en tanto habilita a la ciudadanía para conectarse con las oportunidades educativas, laborales

y culturales de un entorno globalizado, y contribuye al posicionamiento de Medellín como Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación.

No obstante, los avances de la ciudad en materia de bilingüismo, la oferta institucional se ha concentrado históricamente en los niveles de educación básica, media y superior, dejando a la primera infancia (franja comprendida entre los cero (0) y los cinco (5) años) con una oferta aún incipiente de sensibilización y exposición temprana a la lengua extranjera. Esta situación resulta paradójica frente a la evidencia disponible: existe consenso en la literatura especializada sobre la pertinencia de iniciar el acercamiento a una lengua extranjera en edades tempranas. La evidencia indica que los niños expuestos de manera formal al inglés a más temprana edad logran mejores resultados en aprendizaje, comprensión y motivación frente a quienes inician este proceso en etapas posteriores. La primera infancia constituye, por tanto, una ventana de oportunidad en la que el contacto con sonidos, palabras y expresiones de una segunda lengua puede darse de forma natural, integrada al juego y a la actividad cotidiana, sin la carga del aprendizaje formal de estructuras gramaticales.

Es importante precisar el matiz conceptual que orienta la presente intervención: en la primera infancia no se persigue la enseñanza explícita del idioma, sino la sensibilización y la familiarización. El objetivo es que las niñas y los niños se familiaricen con la lengua a través de experiencias significativas, ajustando la metodología a sus capacidades, intereses y nivel de desarrollo. La exposición temprana cumple una función de cimiento afectivo y fonético que facilita procesos posteriores de aprendizaje formal en la educación básica. En consecuencia, el presente proceso no se orienta a enseñar inglés directamente a las niñas y los niños, ni a exigir que los agentes educativos alcancen un dominio avanzado de la lengua extranjera: su propósito es habilitar a quienes acompañan diariamente el desarrollo de la primera infancia —agentes educativos de Buen Comienzo y madres comunitarias— con un nivel básico de inglés y un repertorio de estrategias pedagógicas que les permita generar, dentro de sus rutinas cotidianas, ambientes de exposición y sensibilización al inglés apropiados para la edad. El agente educativo se constituye, así, en el multiplicador del proceso.

El sustento metodológico de la exposición temprana descansa en el enfoque comunicativo y en la noción de input comprensible. En edades tempranas se privilegia la interacción y la comunicación por encima del aprendizaje de estructuras gramaticales complejas. El principio del input comprensible plantea que la exposición a la lengua debe situarse ligeramente por encima del nivel actual del aprendiz, de modo que resulte entendible con apoyo del contexto, los gestos y las imágenes, permitiendo así avanzar de forma progresiva en el proceso de adquisición. Bajo este enfoque, el espacio de atención debe constituirse en un ambiente relajado y propicio para la exploración, donde los contenidos se aborden de forma globalizada e integrada a la experiencia. Esta concepción es la que permite que el agente educativo, sin ser docente especializado de inglés, pueda incorporar la lengua extranjera de manera orgánica a las rutinas que ya domina.

La revisión de la literatura permite identificar un conjunto de metodologías y estrategias especialmente apropiadas para la franja de cero a cinco años, todas ellas centradas en la oralidad, el movimiento, el juego y la experiencia sensorial, las cuales constituyen el núcleo de los contenidos de formación dirigidos a los agentes educativos y madres comunitarias:

- **Respuesta Física Total (Total Physical Response – TPR):** Método que combina el habla con la acción y el movimiento corporal, articulando habilidades verbales y motrices. Se fundamenta en la idea de que los estudiantes desarrollan primero la comprensión auditiva antes de iniciar la producción oral, imitando el proceso natural de adquisición de la lengua materna. Es especialmente eficaz en las primeras etapas, pues otorga confianza al niño en su comprensión antes de exigirle hablar, e incorpora el movimiento como elemento clave y motivador en la educación inicial.

- **Narración de cuentos y TPRS (Teaching Proficiency through Reading and Storytelling):** Metodología que utiliza los cuentos como vehículo para el acercamiento a la lengua, permitiendo que el niño comprenda y descubra el mundo a través del movimiento, el juego y la narración, al tiempo que gana familiaridad con el inglés.

- **Música, canciones y rutinas:** Las canciones y las rutinas constituyen instrumentos altamente motivadores y naturales para la edad; aportan repetición, ritmo y previsibilidad, e incorporan el movimiento. Las rutinas diarias (saludo, despedida, momentos de transición) ofrecen marcos estables y recurrentes ideales para introducir expresiones en inglés.

- **Juego con intención didáctica:** El juego es el lenguaje natural de la primera infancia. Cuando cada actividad lúdica persigue un objetivo didáctico claro y se acompaña de estímulo lingüístico, la lengua meta se hace presente de manera espontánea, favoreciendo una comprensión más rápida y significativa.

- **Actividades lúdicas, artísticas y apoyo en recursos tecnológicos:** Las estrategias artísticas y el uso pertinente de recursos audiovisuales y tecnológicos refuerzan la exposición multisensorial, con énfasis en el desarrollo de la oralidad como habilidad prioritaria en esta etapa.

Como estructura organizadora de las experiencias de aprendizaje, la formación incorporará el modelo de las 5E (Engage, Explore, Explain, Elaborate, Evaluate), secuencia de enfoque constructivista que parte de despertar la curiosidad del niño y de lo que ya conoce, permite que experimente antes de recibir explicaciones y cierra valorando lo aprendido de manera natural. Adaptado a la primera infancia, el modelo opera bajo un principio clave: primero se vive, después se nombra; el niño escucha, se mueve, canta y juega con la lengua mucho antes de que se le pida producirla, en un ambiente relajado y afectivo en el que se celebra cada intento y no se corrige la pronunciación ni se exige la producción oral. El agente educativo es quien orquesta esa experiencia.

El proyecto adopta un modelo de formación de formadores (formación en cascada): se cualifica a los agentes educativos y madres comunitarias para que, a su vez, integren las metodologías aprendidas en su práctica diaria con las niñas y los niños. Este enfoque resulta más sostenible y de mayor cobertura que una intervención directa sobre la población infantil, pues actúa sobre el factor multiplicador del sistema de atención a la primera infancia. Un mismo agente educativo formado impacta, a lo largo del tiempo, a sucesivas cohortes de niñas y niños, lo

que potencia el retorno social de la inversión y garantiza la permanencia de la estrategia más allá de la duración del convenio.

En materia de antecedentes, el referente nacional más directamente comparable se encuentra en el Distrito de Barranquilla, a través del programa de bilingüismo «Soy Bilingüe», puesto en marcha en 2020 como una apuesta de política pública de largo plazo, dentro del cual se desarrolló el componente de primera infancia «Soy Bilingüe Kids», operado a través de la Oficina de Primera Infancia y focalizado en los Centros de Desarrollo Infantil (CDI), con el objetivo de promover el acercamiento a la lengua extranjera desde los primeros años. Para los efectos del presente proceso, el aspecto más relevante del modelo de Barranquilla es su lógica de cascada: las docentes de primera infancia se capacitaron previamente para, a su vez, cualificar a las docentes de las entidades operadoras del servicio, priorizando explícitamente métodos pertinentes para la edad, entre ellos el TPR. Este antecedente demuestra la viabilidad y la replicabilidad de un esquema centrado en el agente educativo como multiplicador.

En el ámbito local, la ciudad cuenta con el programa «Semilla Bilingüe Kids», alianza entre la Secretaría de Educación de Medellín y la Escuela de Idiomas de la Universidad de Antioquia, orientado a fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje del inglés de maestros y maestras de primaria y de agentes educativos de Buen Comienzo, con una cobertura reportada del orden de 332 docentes y agentes educativos. La presente iniciativa reconoce dicho antecedente y precisa su factor diferenciador en dos dimensiones. Primero, en el contenido: mientras la oferta existente se ha orientado principalmente al fortalecimiento de la competencia lingüística de los agentes (que el agente aprenda inglés), el presente proceso aporta el componente metodológico de exposición temprana —el "cómo exponer al niño" mediante TPR, storytelling, canciones, rutinas y juego con intención didáctica—, articulado con un nivel básico de inglés funcional para el aula de primera infancia, lo que corresponde a un enfoque distinto y complementario. Segundo, en la cobertura: el programa Buen Comienzo opera actualmente con más de +4.500 agentes educativos a través de sus entidades operadoras, frente a la cifra acotada de beneficiarios reportada por la oferta existente, lo que evidencia un amplio margen de escalamiento sin duplicidad de esfuerzos. Adicionalmente, en la etapa de focalización se priorizará a los agentes educativos y madres comunitarias que no hayan sido beneficiarios de procesos de formación en inglés, de manera que la intervención complemente y escale —y no duplique— la oferta institucional vigente.

La ciudad de Medellín cuenta con una infraestructura institucional robusta para la atención a la primera infancia, articulada en torno a la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, dependencia del nivel central de la Alcaldía encargada de coordinar, ejecutar y gestionar las políticas de desarrollo integral de la primera infancia en el Distrito. El programa atiende a niñas y niños desde la gestación hasta los cinco años a través de diversas modalidades, y tiene entre sus componentes estructurales la formación y cualificación de agentes educativos, función mediante la cual ha capacitado históricamente a decenas de miles de agentes. Dos condiciones resultan determinantes para la viabilidad del presente proceso: primero, existe ya un mecanismo institucional consolidado de cualificación de agentes educativos, así como una población objetivo caracterizada y agrupada, lo que facilita la implementación; segundo, Buen Comienzo mantiene un componente de acompañamiento a las modalidades comunitarias del

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), lo que abre un canal de articulación ya existente para llegar a las madres comunitarias y demás entornos comunitarios de atención.

Respecto de la población objetivo, los agentes educativos de Buen Comienzo comprenden perfiles docentes (licenciados en educación preescolar, pedagogía infantil o áreas afines de la educación, con experiencia en atención directa a niñas y niños desde la gestación hasta los seis años) y perfiles de auxiliar docente (técnicos en primera infancia o áreas afines, con experiencia en trabajo educativo o comunitario). Por su parte, las madres comunitarias constituyen un perfil predominantemente empírico, reconocido en su comunidad por su solidaridad, convivencia y compromiso con el desarrollo de los niños, con amplia experiencia práctica en el cuidado y la educación inicial, y respecto del cual el ICBF ha impulsado procesos de cualificación. Esta heterogeneidad de perfiles exige una propuesta formativa flexible, práctica y situada, centrada en estrategias directamente aplicables a las rutinas de atención, más que en contenidos teóricos o gramaticales.

De manera complementaria, se considera pertinente vincular a estudiantes de los últimos semestres de programas técnicos, tecnológicos y profesionales relacionados con la atención integral a la primera infancia, la educación infantil, la pedagogía infantil y áreas afines, quienes representan el relevo del talento humano que próximamente se incorporará a los servicios de atención a la primera infancia. Fortalecer sus competencias en inglés desde la etapa de formación contribuye a mejorar sus capacidades para implementar estrategias pedagógicas en contextos educativos y amplía el impacto de la estrategia, al preparar desde ahora a quienes tendrán a su cargo la atención de niñas y niños en el corto y mediano plazo.

La presente intervención se alinea, además, con los siguientes referentes normativos y de política pública: el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4.2, relativo a asegurar el acceso de todas las niñas y niños a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad; la política pública de primera infancia del Distrito de Medellín y los lineamientos de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo en materia de cualificación de agentes educativos; los lineamientos del Programa Nacional de Bilingüismo del Ministerio de Educación Nacional, que ha desarrollado de manera sostenida estrategias de formación docente, currículos sugeridos, derechos básicos de aprendizaje y experiencias de formación de formadores que ofrecen referentes metodológicos y materiales de acceso libre articulables al diseño del proyecto; la Ley 115 de 1994, por la cual se expide la Ley General de Educación, que reconoce la educación inicial y la formación a lo largo de la vida; y el Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. Estas normas reconocen la cualificación del talento humano que atiende a la primera infancia como instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación inicial.

En este contexto, y atendiendo a la naturaleza del proceso, resulta necesario vincular una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con experiencia comprobada en el diseño, implementación y ejecución de procesos de formación en lenguas extranjeras, formación de docentes o cualificación de agentes educativos de primera infancia, que cuente con la capacidad técnica, académica, administrativa y operativa suficiente para desarrollar la estrategia propuesta. La participación de una entidad con estas características permitirá complementar las capacidades institucionales de SAPIENCIA mediante la articulación de

conocimientos especializados, metodologías pedagógicas, talento humano y recursos orientados al cumplimiento de un objetivo común de interés público.

La estrategia propuesta trasciende la ejecución de un proceso aislado de capacitación, en la medida en que busca fortalecer de manera sostenible las capacidades del talento humano responsable de la atención integral a la primera infancia, generando un efecto multiplicador que impactará sucesivas cohortes de niñas y niños del Distrito de Medellín. En consecuencia, la intervención requiere la concurrencia de esfuerzos, capacidades, recursos y experiencia entre SAPIENCIA y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, de manera que cada una aporte, desde el ámbito de sus competencias y posibilidades, los elementos necesarios para alcanzar los resultados previstos. De esta forma, la estrategia materializa las apuestas del Proyecto 240300 – Implementación del Programa Bilingüismo Sapiencia y, al desarrollarse mediante un esquema de cooperación, contribuye al Proyecto 240299 – Fortalecimiento de alianzas para la educación postsecundaria, consolidando alianzas estratégicas que fortalecen las capacidades institucionales y amplían las oportunidades de cualificación del talento humano del Distrito, en cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Distrital "Medellín Te Quiere 2024-2027".

1.1.1. Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Distrital:

Plan de Desarrollo	Numeral	Nombre
Pilar 1	3.3	Creemos en la educación y en las oportunidades para el bienestar económico
Componente:	3.3.2	Educación para el progreso social
Programa:	1.2.8	Distrito Bilingüe
Proyecto:	240300	Implementación del programa bilingüismo Sapiencia
Proyecto:	240299	Fortalecimiento de alianzas para la educación postsecundaria

1.2. Competencia del organismo para adelantar el proceso:

En ejercicio de las facultades y deberes legales establecidos en la Constitución Política, en el Decreto Municipal No. 1364 de 2012 modificado por el Decreto Municipal No. 883 de 2015 y por el Acuerdo Municipal No. 019 de 2020, en el numeral 18 del Artículo 18 del Acuerdo No. 003 de 2013, del Consejo Directivo de la Agencia, le corresponde al DIRECTOR GENERAL realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que se requieran para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Agencia.

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1. Objeto:

Aunar esfuerzos para la implementación y ejecución de un programa de formación en inglés y metodologías de exposición temprana al inglés, orientado al fortalecimiento de capacidades para promover la sensibilización y familiarización con la lengua inglesa en la primera infancia del Distrito de Medellín.

2.1.1. Alcance:

El presente convenio se desarrollará en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y comprende la implementación y ejecución de un programa de formación dirigido a agentes educativos del programa Buen Comienzo, madres comunitarias y estudiantes de los últimos semestres de programas técnicos, tecnológicos y profesionales relacionados con la atención integral a la primera infancia.

En el evento que los cupos asignados a la población antes indicada no se cubran, se ocuparan con la ciudadanía en general del Distrito, lo anterior, bajo las indicaciones y requisitos establecidos por la Agencia.

La estrategia formativa tendrá una intensidad de sesenta (60) horas, distribuidas en dos componentes complementarios:

- Treinta (30) horas de formación en inglés básico, orientadas al desarrollo de competencias comunicativas funcionales para contextos de educación inicial, privilegiando el aprendizaje de vocabulario, expresiones, instrucciones y estructuras comunicativas propias de las interacciones cotidianas con niñas y niños entre los cero (0) y los cinco (5) años.

- Treinta (30) horas de formación en metodologías de exposición temprana al inglés, orientadas al fortalecimiento de las capacidades pedagógicas para incorporar el idioma de manera natural en los ambientes educativos de la primera infancia, mediante estrategias como la Respuesta Física Total (TPR), narración de cuentos (*Storytelling*), canciones, rutinas, juego con intención didáctica, actividades artísticas y demás metodologías acordes con el desarrollo infantil.

La formación deberá desarrollarse bajo un enfoque comunicativo y experiencial, privilegiando el aprendizaje práctico del idioma y la apropiación de herramientas pedagógicas que permitan integrar el inglés en las experiencias cotidianas de aprendizaje de las niñas y los niños, sin que ello implique procesos de enseñanza formal del idioma dirigidos a esta población.

La oferta académica se desarrollará bajo modalidad híbrida (virtual sincrónica y presencial), de acuerdo con la propuesta metodológica presentada por el asociado y aprobada por Sapiencia, garantizando espacios de interacción, práctica, modelación y aplicación de los aprendizajes. Como parte del proceso formativo, los participantes deberán desarrollar ejercicios de aplicación práctica que favorezcan la transferencia de los aprendizajes a sus contextos de atención o práctica pedagógica, mediante el diseño e implementación de

experiencias, secuencias didácticas o recursos pedagógicos para la exposición temprana al inglés en la primera infancia.

El convenio comprende igualmente el desarrollo de todas las acciones académicas, pedagógicas, técnicas, administrativas y operativas necesarias para garantizar la adecuada ejecución del programa, el cumplimiento de las metas de cobertura, permanencia y certificación, así como la calidad de los procesos formativos. Con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas de cobertura previstas en el presente convenio, SAPIENCIA podrá ampliar la convocatoria a ciudadanía en general cuando, una vez agotadas las estrategias de convocatoria dirigidas a la población objeto priorizada, no se logre la ocupación de la totalidad de los cupos ofertados, de conformidad con las condiciones y mecanismos que para el efecto establezca la Entidad. Los beneficiarios que culminen satisfactoriamente el proceso formativo y cumplan con los requisitos académicos y de asistencia establecidos recibirán el correspondiente certificado de aprobación expedido por el asociado.

2.2. Población objeto:

Se proyecta un mínimo de **mil ciento setenta y cinco (1.175) cupos** para el desarrollo del programa de formación. La población objeto estará conformada por:

- Talento humano vinculado al programa Buen Comienzo del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, incluyendo agentes educativos y demás integrantes de los equipos interdisciplinarios que participan en los procesos de atención integral a la primera infancia.
- Talento humano y madres comunitarias vinculados a las diferentes modalidades de atención integral a la primera infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)
- Estudiantes que se encuentren cursando la etapa final de programas técnicos, tecnológicos o profesionales en educación inicial, pedagogía infantil, atención integral a la primera infancia, desarrollo infantil y demás áreas afines orientadas a la atención integral de niñas y niños de 0 a 5 años, así como egresados de estos programas.
- Madres, padres y personas cuidadoras de niñas y niños beneficiarios de las modalidades de atención integral a la primera infancia de Buen Comienzo y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

En caso de que, una vez agotadas las estrategias de divulgación y convocatoria dirigidas a la población anteriormente descrita, no se logre cubrir la totalidad de los cupos proyectados para el programa, SAPIENCIA podrá ampliar la convocatoria a ciudadanía en general, siempre que cumpla los requisitos establecidos para el acceso al programa y conforme a los criterios, mecanismos y condiciones que para el efecto defina la Entidad, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las metas de cobertura previstas en el presente convenio.

Los aspirantes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos por SAPIENCIA para el acceso al programa, mediante los mecanismos definidos en la convocatoria, incluyendo como mínimo:

- Documento de identidad.
- Inscripción en el formulario oficial dispuesto por SAPIENCIA.
- Acreditar la condición de pertenencia a la población objeto del programa, o, cuando resulte procedente conforme a lo previsto en el presente numeral, el cumplimiento de las condiciones establecidas para la participación de la ciudadanía en general, de conformidad con los mecanismos definidos en la convocatoria. Dicha condición podrá verificarse mediante validación realizada por SAPIENCIA con las entidades, operadores o instituciones correspondientes, a través de bases de datos, listados oficiales, certificaciones o los demás mecanismos que se definan para cada población priorizada. En el caso de estudiantes y egresados, la acreditación se realizará mediante certificado de matrícula vigente o acta de grado, diploma o certificado de culminación expedido por la institución de educación superior, según corresponda.
- Haber nacido en Medellín o contar con mínimo un (1) año de residencia en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, de conformidad con los mecanismos establecidos en la convocatoria.

Los aspirantes deberán diligenciar la totalidad de la información requerida durante el proceso de inscripción y aportar los documentos necesarios para la validación de requisitos y la posterior matrícula.

2.2.1. Criterios de priorización:

En caso de que el número de aspirantes que cumplan los requisitos establecidos supere el número de cupos disponibles, SAPIENCIA aplicará el siguiente orden de priorización:

1. Talento humano vinculado al programa Buen Comienzo del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, incluyendo agentes educativos y demás integrantes de los equipos interdisciplinarios que participan en los procesos de atención integral a la primera infancia.
2. Talento humano y madres comunitarias vinculados a las diferentes modalidades de atención integral a la primera infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).
3. Estudiantes que se encuentren cursando la etapa final de programas técnicos, tecnológicos o profesionales en educación inicial, pedagogía infantil, atención integral a la primera infancia, desarrollo infantil y demás áreas afines orientadas a la atención integral de niñas y niños de 0 a 5 años.
4. Egresados de programas técnicos, tecnológicos o profesionales en educación inicial, pedagogía infantil, atención integral a la primera infancia, desarrollo infantil y demás áreas afines orientadas a la atención integral de niñas y niños de 0 a 5 años.
5. Personas cuidadoras de niñas y niños beneficiarios de las modalidades de atención integral a la primera infancia de Buen Comienzo y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

Si dentro de alguno de los grupos priorizados el número de aspirantes habilitados supera los cupos disponibles, la selección se realizará conforme al orden cronológico de inscripción, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.

Nota: El número total de cupos se determinará una vez se conozca el valor unitario ofertado por el asociado seleccionado, el cual podrá ser inferior al valor unitario techo establecido por SAPIENCIA. En consecuencia, el número de beneficiarios podrá incrementarse sin superar el presupuesto oficial destinado para la ejecución del convenio.

2.2.2. Posibilidad de ampliación de cobertura:

La cobertura anteriormente señalada corresponde a una estimación proyectada por la entidad con fundamento en el análisis del sector y en el valor promedio identificado durante la estructuración financiera del proceso. En consecuencia, la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia podrá incrementar el número de cupos inicialmente previstos, siempre que el valor unitario ofertado por el asociado seleccionado permita optimizar (por ser menor) los recursos disponibles sin exceder el presupuesto oficial del convenio y que dicha ampliación responda a las necesidades del programa y a los criterios de focalización definidos por la entidad.

En todo caso, cuando un proponente ofrezca un menor valor unitario respecto al precio techo definido, la cobertura será ampliada sin superar el valor techo presupuestal y sin superar el valor total para este convenio contemplando ambos aportes; garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas, académicas, operativas, financieras y de calidad previstas para la ejecución del programa, sin afectar el cumplimiento de los productos, entregables, metas e indicadores definidos para el convenio.

2.2.3. Selección de los beneficiarios:

La selección de los beneficiarios estará a cargo de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA, con base en la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y los criterios de priorización definidos. Serán habilitadas las personas que:

- Cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.
- Diligencien completamente el formulario de inscripción.
- Aporten la documentación requerida para la validación de la información suministrada.

La asignación de cupos se realizará teniendo en cuenta los criterios de priorización definidos por SAPIENCIA y, una vez aplicados estos, el orden de inscripción de los aspirantes habilitados, hasta completar la cobertura establecida.

En caso de que personas seleccionadas no formalicen su matrícula dentro de los plazos definidos, SAPIENCIA podrá reasignar los cupos disponibles aplicando los mismos criterios de priorización, hasta completar la totalidad de los cupos ofertados.

El proceso de inscripción se realizará mediante formulario digital dispuesto por SAPIENCIA, a

través del cual se recopilará la información necesaria para la caracterización, validación y selección de los aspirantes.
Las actividades académicas, pedagógicas, técnicas, administrativas y operativas constituyen un conjunto integral e interdependiente que deberá ejecutarse de manera articulada por las partes, conforme a sus aportes y responsabilidades, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto del convenio.

2.3. Especificaciones técnicas y académicas:

2.3.1. programa de formación en inglés y metodologías de exposición temprana al inglés:

Implementar un programa de formación en inglés básico y metodologías para habilitar a los agentes educativos —maestras, maestros, madres comunitarias y estudiantes de los últimos semestres de programas de formación relacionados con la atención integral a la primera infancia— con un repertorio de estrategias pedagógicas que les permita generar, dentro de sus rutinas cotidianas, ambientes de exposición y sensibilización al inglés apropiados para la edad.

La oferta académica deberá estar alineada con secuencias didácticas y con un conjunto de metodologías y estrategias especialmente apropiadas para la franja de cero a cinco años, todas ellas centradas en la oralidad, el movimiento, el juego y la experiencia sensorial. Estas constituirían el núcleo de los contenidos de formación dirigidos a los agentes educativos:

- Respuesta Física Total (Total Physical Response – TPR).
- Narración de cuentos y TPRS (Teaching Proficiency through Reading and Storytelling).
- Música, canciones y rutinas.
- Juego con intención didáctica.
- Actividades lúdicas, artísticas y apoyo en recursos tecnológicos.

Las metodologías para utilizar deberán estar enmarcadas en modelos funcionales que le permitan al público objetivo tener un orden del día, un orden y una claridad sobre los procesos a desarrollar en la clase. Se requiere que todos los instructivos sean entregados y que exista una claridad en cómo llevar a cabo todas las actividades en el aula de clase, asegurando la calidad de las sesiones y el aprendizaje significativos de los niños y niñas beneficiados.

Se recomiendan metodologías como el del modelo de las 5E, que es una secuencia para organizar una experiencia de aprendizaje en cinco momentos, cuyos nombres en inglés comienzan por la letra E: Engage (enganchar), Explore (explorar), Explain (explicar), Elaborate (elaborar) y Evaluate (evaluar). Sin embargo, **no se limita el uso de otras metodologías** que el asociado crea pertinente para el desarrollo del proyecto, siempre y cuando estás estén bien fundamentadas y se entienda el uso de esta para el correcto desarrollo del proceso.

La propuesta podrá incorporar otras temáticas complementarias relacionadas, siempre que guarden relación con el objeto del convenio y cuenten con la aprobación previa de SAPIENCIA.

Asimismo, EL ASOCIADO deberá garantizar que los contenidos formativos mantengan pertinencia frente a las dinámicas actuales de enseñanza y aprendizaje de los formadores, así como las maneras más directas y exitosas de aprendizaje de los niños frente a un nuevo idioma, incorporando componentes prácticos y aplicados que faciliten la apropiación de conocimientos y el desarrollo de competencias transferibles a contextos de innovación educativa.

2.3.2. Intensidad y duración de los cursos:

Los cursos deberán contar con una intensidad mínima de sesenta (60) horas. La distribución horaria deberá organizarse de manera flexible, garantizando la participación efectiva de los beneficiarios y favoreciendo la permanencia y culminación de los procesos formativos. Cada curso deberá contar con resultados de aprendizaje claramente definidos, mecanismos de evaluación y evidencias verificables del proceso formativo desarrollado por los beneficiarios.

La distribución horaria será divida de la siguiente manera:

- Treinta (30) horas de formación en inglés básico, orientadas al desarrollo de competencias comunicativas funcionales para contextos de educación inicial, privilegiando el aprendizaje de vocabulario, expresiones, instrucciones y estructuras comunicativas propias de las interacciones cotidianas con niñas y niños entre los cero (0) y los cinco (5) años.

- Treinta (30) horas de formación en metodologías de exposición temprana al inglés, orientadas al fortalecimiento de las capacidades pedagógicas para incorporar el idioma de manera natural en los ambientes educativos de la primera infancia, mediante estrategias como la Respuesta Física Total (TPR), narración de cuentos (Storytelling), canciones, rutinas, juego con intención didáctica, actividades artísticas y demás metodologías acordes con el desarrollo infantil.

2.3.3. Modalidad de formación:

La oferta formativa se desarrollará bajo una **modalidad híbrida**, integrando componentes presenciales y virtuales sincrónicos, de acuerdo con la propuesta metodológica presentada por EL ASOCIADO y aprobada por SAPIENCIA.

Los encuentros presenciales estarán orientados al desarrollo de actividades prácticas, ejercicios de modelación pedagógica, simulaciones, talleres y demás estrategias que favorezcan el fortalecimiento de las competencias en inglés y la apropiación de metodologías de exposición temprana al idioma.

El componente presencial deberá representar como mínimo el treinta por ciento (30 %) de la intensidad horaria total del programa, porcentaje que podrá incrementarse cuando la propuesta metodológica así lo justifique.

El componente virtual se desarrollará mediante encuentros sincrónicos con acompañamiento

docente en tiempo real, garantizando espacios de interacción, retroalimentación, práctica comunicativa y construcción colaborativa del conocimiento. La distribución de la intensidad horaria entre los componentes presencial y virtual deberá responder a criterios pedagógicos y garantizar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje previstos para el programa.

2.3.4. Enfoque pedagógico:

La propuesta se inscribe en un enfoque **constructivista y experiencial,** de base comunicativa, centrado en el aprendizaje situado en las actividades rectoras de la educación inicial. Esta concepción sostiene que las niñas y los niños no reciben la lengua extranjera como un contenido transmitido, sino que la construyen a partir de la experiencia, la interacción y el vínculo afectivo con quienes los acompañan.

De este enfoque se desprenden cinco principios que orientan todas las decisiones metodológicas del proyecto:

- **Constructivista:** El punto de partida es lo que la niña o el niño ya conoce y despierta su curiosidad. La experiencia antecede a la explicación: primero se vive la lengua y después se la nombra.
- **Experiencial y corporal:** El cuerpo es la vía privilegiada de acceso a la lengua en esta etapa. El movimiento, el gesto y la exploración multisensorial no son recursos accesorios, sino el canal principal de comprensión.
- **Comunicativo:** Se privilegia la interacción y la intención de comunicar por encima del dominio de estructuras gramaticales. La exposición se ofrece de manera comprensible, apoyada en el contexto, el gesto y la imagen.
- **Situado y no invasivo:** La lengua extranjera se integra a las rutinas y actividades que el agente educativo ya domina —el saludo, el juego, el cuento, la despedida—, sin constituirse en una asignatura adicional ni en una carga sobre la jornada.
- **Afectivo:** El ambiente relajado, la ausencia de corrección y el respeto por los ritmos individuales —incluida la fase silenciosa, en la que la niña o el niño comprende antes de animarse a producir— son condiciones necesarias, no rasgos deseables. El objetivo primero es el gusto por la lengua.

En el caso de la formación de los agentes educadores, madres comunitarias y estudiantes de áreas relacionadas con la atención integral a la primera infancia, esta deberá estar enmarcada en un enfoque comunicativo que les permita adquirir unas bases sólidas y generales del idioma inglés, y así transmitir de manera satisfactoria lo aprendido a través de las metodologías que obtendrán con la segunda parte de la formación.

2.3.5. Conformación de grupos:

Los grupos de formación deberán conformarse garantizando condiciones adecuadas para el acompañamiento docente, la interacción entre los participantes y el logro de los resultados de aprendizaje previstos para el programa.

La conformación de los grupos se realizará de acuerdo con el número de beneficiarios

matriculados, la distribución territorial, los perfiles de los participantes y las condiciones académicas y operativas definidas por SAPIENCIA en articulación con EL ASOCIADO. El número de participantes por grupo deberá garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de la propuesta metodológica, el acompañamiento pedagógico y el seguimiento al proceso formativo.

2.3.6. Personal académico:

EL ASOCIADO deberá disponer del personal académico, pedagógico, técnico y administrativo necesario para garantizar la adecuada ejecución del convenio.

El equipo deberá acreditar la formación y experiencia requeridas para desarrollar procesos de enseñanza del idioma inglés y formación en metodologías de exposición temprana al inglés para la primera infancia. Asimismo, EL ASOCIADO deberá garantizar la disponibilidad permanente del personal de coordinación académica, coordinación operativa y apoyo administrativo durante toda la ejecución del convenio.

Los docentes que orienten los componentes de formación en inglés deberán acreditar un nivel mínimo de dominio del idioma equivalente a B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) o su equivalente, así como experiencia en procesos de enseñanza del inglés. Para el componente de metodologías de exposición temprana al inglés, deberán acreditar experiencia en procesos de formación relacionados con educación inicial, pedagogía infantil, primera infancia o capacitación de agentes educativos.

Cantidad	Perfil profesional / ocupacional	Dedicación	Experiencia mínima	Actividades
1	Coordinador(a) General del Convenio. Profesional en áreas administrativas, educación, ciencias sociales o afines.	Dedicación parcial de acuerdo con las necesidades del convenio.	Mínimo tres (3) años de experiencia en coordinación de proyectos educativos, programas de formación o convenios.	Coordinar técnica, administrativa y operativamente la ejecución del convenio, realizar seguimiento al cumplimiento del cronograma, metas, indicadores y obligaciones contractuales.
1	Coordinador(a) Académico(a). Profesional en Licenciatura en Lenguas Extranjeras, Licenciatura en Inglés, Licenciatura en Educación Infantil, Pedagogía	Dedicación parcial de acuerdo con las necesidades del convenio.	Mínimo tres (3) años de experiencia en coordinación académica o liderazgo de procesos de formación en inglés, formación docente o educación inicial.	Coordinar la implementación académica del programa, acompañar al equipo docente, realizar seguimiento a la calidad pedagógica y velar por el cumplimiento de la propuesta

Cantidad	Perfil profesional / ocupacional	Dedicación	Experiencia mínima	Actividades
	Infantil o áreas afines, con dominio del idioma inglés mínimo B2.			metodológica.
1	Profesional de Acompañamiento y Permanencia. Profesional en educación, psicología, trabajo social o áreas afines.	Dedicación parcial de acuerdo con las necesidades del convenio.	Mínimo dos (2) años de experiencia en acompañamiento o permanencia de procesos educativos.	Implementar estrategias para favorecer la permanencia de los participantes, realizar seguimiento a la asistencia y apoyar las acciones de acompañamiento durante el proceso formativo.
1	Profesional Administrativo y Operativo. Técnico, tecnólogo o profesional en áreas administrativas o afines.	Dedicación parcial de acuerdo con las necesidades del convenio.	Mínimo un (1) año de experiencia en apoyo administrativo de proyectos o convenios.	Apoyar la gestión administrativa, logística, documental y operativa requerida para la adecuada ejecución del convenio.
Según la oferta académica	Docentes o formadores. Licenciados en Lenguas Extranjeras, Licenciados en Inglés o profesionales en lenguas extranjeras o áreas afines con formación pedagógica o experiencia docente, con dominio del idioma inglés mínimo B2 del MCER. Para el componente de metodologías podrán participar profesionales con experiencia en educación inicial, pedagogía infantil o primera infancia,	Dedicación parcial de acuerdo con la programación académica.	Mínimo dos (2) años de experiencia en enseñanza del idioma inglés o en formación de docentes y agentes educativos. Para el componente metodológico deberán acreditar experiencia en procesos de formación relacionados con educación inicial o primera infancia.	

Cantidad	Perfil profesional / ocupacional	Dedicación	Experiencia mínima	Actividades
	siempre que acrediten las competencias requeridas para orientar dicho componente.			

2.3.7. Gestión académica, operativa y administrativa del proceso:

EL ASOCIADO deberá garantizar la gestión integral del programa de formación, apoyando los procesos de convocatoria y focalización liderados por SAPIENCIA mediante la articulación con la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, las entidades operadoras, el ICBF y las instituciones de educación superior participantes. Asimismo, EL ASOCIADO será responsable de la validación de requisitos, matrícula, conformación de grupos, asignación de horarios, desarrollo de la formación, seguimiento académico, evaluación de los aprendizajes, certificación y cierre del programa, de conformidad con los lineamientos definidos por SAPIENCIA.

Igualmente, deberá implementar los mecanismos administrativos, académicos y operativos necesarios para asegurar el adecuado desarrollo de cada una de las etapas del proceso, garantizando la trazabilidad de la información de los beneficiarios y el cumplimiento de las condiciones establecidas por SAPIENCIA.

Toda la información académica, administrativa y de seguimiento deberá ser registrada, consolidada y reportada conforme a los lineamientos, formatos, plataformas y requerimientos definidos por SAPIENCIA.

2.3.8. Estrategias de permanencia y seguimiento:

EL ASOCIADO deberá diseñar e implementar una estrategia de permanencia y seguimiento orientada a favorecer la continuidad y culminación del proceso formativo por parte de los participantes.

La estrategia deberá contemplar mecanismos de identificación oportuna de factores que puedan afectar la participación de los beneficiarios, así como acciones de acompañamiento académico, pedagógico, administrativo y comunicativo que promuevan la asistencia, la participación activa y la finalización del programa de formación.

Asimismo, EL ASOCIADO deberá implementar herramientas de seguimiento que permitan monitorear la asistencia, participación y avance de los participantes durante el desarrollo del programa, generando información oportuna que facilite la adopción de acciones preventivas y de mejora cuando estas sean necesarias.

Las acciones de permanencia deberán contribuir a que el mayor número posible de

participantes complete satisfactoriamente el proceso formativo y obtenga la certificación correspondiente, de conformidad con los requisitos académicos y de asistencia establecidos para el programa.

2.3.9. Materiales pedagógicos y soporte técnico:

EL ASOCIADO deberá disponer de los materiales pedagógicos, físicos y digitales necesarios para el adecuado desarrollo del programa de formación, garantizando que estos sean pertinentes para la enseñanza del idioma inglés y la implementación de metodologías de exposición temprana al inglés en contextos de educación inicial.

Los recursos podrán incluir, entre otros, guías de aprendizaje, presentaciones, material audiovisual, cuentos, canciones, juegos, fichas didácticas, recursos digitales y demás herramientas que favorezcan el aprendizaje práctico y la apropiación de las metodologías desarrolladas durante el programa.

Como parte del proceso formativo, EL ASOCIADO deberá poner a disposición de los participantes un banco de recursos pedagógicos, físicos o digitales, que facilite la incorporación del inglés en los ambientes de educación inicial una vez finalizada la formación. Dicho banco podrá incluir repertorios de canciones, cuentos, juegos, rutinas, expresiones de uso cotidiano, secuencias didácticas y demás materiales que favorezcan la aplicación práctica de los aprendizajes en los contextos educativos de los beneficiarios.

Igualmente, EL ASOCIADO deberá garantizar el soporte técnico y académico necesario para atender las dificultades relacionadas con el acceso a plataformas, sesiones virtuales, materiales de estudio y demás recursos utilizados durante el proceso formativo.

2.3.10. Certificación:

Los participantes que culminen satisfactoriamente el programa de formación y cumplan con los requisitos académicos y de asistencia establecidos recibirán el correspondiente certificado de aprobación del programa de formación en inglés básico y metodologías de exposición temprana al inglés, expedido por EL ASOCIADO.

2.3.11. Espacios:

EL ASOCIADO deberá disponer de espacios físicos adecuados para el desarrollo de las actividades presenciales del programa, ubicados en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín o en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, que cuenten con condiciones de accesibilidad, seguridad y dotación acordes con las actividades de formación previstas.

Los espacios deberán favorecer el desarrollo de actividades prácticas, talleres, ejercicios de interacción, simulaciones y demás estrategias metodológicas orientadas al fortalecimiento de las competencias en inglés y a la apropiación de metodologías de exposición temprana al idioma.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRACTUAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN:

La presente contratación se desarrollará bajo la modalidad de CONVENIO DE ASOCIACIÓN con entidad privada sin ánimo de lucro, de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, normas que permiten a las entidades estatales celebrar convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con sus cometidos y funciones, así como para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo.

Así mismo, se da aplicación a los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, garantizando la eficiencia, transparencia, economía y responsabilidad en el uso de los recursos públicos.

En concordancia con lo anterior, el presente proceso se rige por lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, particularmente por las reglas aplicables a la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, así como por las disposiciones relativas a los convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones de la entidad estatal.

En este sentido, la implementación de la oferta de cursos en inglés para la primera infancia se configura como una actividad de interés público, orientada al fortalecimiento de capacidades de la ciudadanía, la mejora de la empleabilidad y la generación de oportunidades, lo cual justifica la utilización de esta modalidad contractual.

De igual manera, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 67 de la Constitución Política, en cuanto reconoce la educación como un derecho de la persona y un servicio público con función social, así como el artículo 71 superior, en lo relacionado con el fomento de la ciencia, la tecnología y demás manifestaciones culturales, en coherencia con los objetivos del presente convenio.

La ejecución de esta estrategia demanda la articulación y concurrencia de capacidades técnicas, académicas, metodológicas, administrativas, operativas y financieras entre Sapiencia y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, de manera que ambas partes aporten recursos, conocimientos especializados, experiencia y capacidades institucionales para el cumplimiento de un objetivo común de interés general.

En ese sentido, la relación jurídica que se pretende establecer no corresponde a una simple adquisición de servicios, en la cual una de las partes se limita a ejecutar una prestación a cambio de una contraprestación económica. Por el contrario, el convenio supone la integración de esfuerzos y la complementariedad de aportes entre las partes para el desarrollo conjunto de una estrategia de política pública.

Sapiencia aportará, entre otros aspectos, la orientación estratégica del programa, la definición de los lineamientos técnicos, la focalización de la población beneficiaria, la articulación

institucional, el seguimiento y control de la ejecución, así como los recursos públicos destinados al desarrollo del convenio. Por su parte, la entidad asociada aportará su experiencia especializada en formación en lenguas extranjeras y cualificación de agentes educativos, su capacidad académica, metodológica, administrativa y operativa, el talento humano requerido y los recursos propios comprometidos para la ejecución de las actividades, generando una verdadera concurrencia de esfuerzos y responsabilidades.

En consecuencia, la utilización del convenio de asociación resulta jurídicamente procedente, en tanto su finalidad consiste en fortalecer una política pública mediante la cooperación entre una entidad estatal y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, desarrollando conjuntamente actividades de interés público, conforme a los presupuestos establecidos en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y en el Decreto 092 de 2017.

Igualmente, la ejecución del convenio no persigue la obtención de una utilidad para la entidad estatal ni la adquisición de un servicio en condiciones de mercado, sino el desarrollo conjunto de una actividad de interés público mediante la articulación de capacidades institucionales y los aportes concurrentes de las partes, conforme a la finalidad prevista en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y en el Decreto 092 de 2017.

3.1. Limitación territorial y de población:

El artículo 355 de la Constitución Política de Colombia señala: (…) *El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia*."

Por su parte, el Decreto 092 de 2017, en concordancia con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, regula los convenios de asociación que celebren las entidades estatales con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por la ley.

Así mismo, el literal a) del artículo 2 ibidem, indica: "*Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la entidad estatal* (…)". Subrayas fuera de texto.

Ahora bien, el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 *'Medellín Te Quiere'* es un instrumento de planificación permanente, dirigido a orientar, construir, regular y promover, a corto y mediano plazo el desarrollo distrital de Medellín para lograr las transformaciones en la política económica, social y ambiental de su territorio. En este se plasman sus potencialidades y carencias, i) una parte estratégica que explica los principales objetivos y prioridades de la administración territorial, en el cual, de acuerdo con lo observado en el diagnóstico, se definen los programas y proyectos estratégicos que competen a las administraciones territoriales, y ii) un plan de inversiones de mediano y corto plazo en el cual se encuentran los recursos presupuestados por fuentes de financiación para la inversión en los programas y proyectos planteados en la parte estratégica.

En este sentido, la limitación territorial y poblacional del presente proceso se justifica en la correspondencia directa que debe existir entre el objeto del convenio, el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Medellín Te Quiere” y la destinación de los recursos públicos del Distrito de Medellín. En consecuencia, la oferta formativa se dirige a ciudadanos que acrediten vínculo con el Distrito de Medellín, de conformidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, toda vez que las inversiones asociadas al programa buscan atender necesidades identificadas en el territorio y contribuir al cumplimiento de las metas, programas y proyectos definidos en el instrumento de planeación distrital.

En consecuencia, la delimitación territorial y poblacional del convenio responde a criterios de planeación, focalización de la inversión pública, eficiencia en la destinación de los recursos y cumplimiento de las metas institucionales previstas en el Plan de Desarrollo Distrital, garantizando que los beneficios derivados del convenio recaigan sobre la población respecto de la cual la Agencia tiene competencia funcional.

4. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONVENIO:

4.1. Valor del convenio:

El presupuesto oficial de la Entidad para efectos del presente convenio corresponde a la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/L** ($999.926.175) EXCLUIDO IVA, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N.° 7201408151, con rubros presupuestales 9240300 y 9240299 expedido por la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA para la vigencia 2026.

Para efectos de la estructuración económica del presente proceso, el tratamiento tributario aplicable deberá verificarse de conformidad con la normativa tributaria vigente, la naturaleza jurídica de las actividades a desarrollar, la calidad de la entidad ejecutora y los conceptos financieros o tributarios que resulten aplicables. En consecuencia, el presupuesto deberá estructurarse considerando el régimen tributario que corresponda a los servicios objeto del convenio y a la forma de ejecución definida.

El presupuesto oficial se encuentra sustentado en el análisis del sector adelantado por la entidad, mediante el cual se identificaron referentes de mercado a partir de cotizaciones y propuestas económicas de entidades con experiencia en programa de formación en inglés básico y metodologías de exposición temprana al inglés.

El análisis realizado permitió estimar un valor promedio por participante de $851.001, el cual se establece como referente techo para la estructuración económica del proceso. Dicho valor contempla los costos asociados al diseño y estructuración de la oferta académica, la vinculación de personal docente especializado, la coordinación académica y operativa, la articulación institucional para apoyar los procesos de convocatoria y focalización liderados por SAPIENCIA, la validación de requisitos, la matrícula, el desarrollo de los procesos formativos, la disponibilidad de espacios y ambientes de aprendizaje, los materiales pedagógicos y

recursos didácticos requeridos para la formación, la implementación de estrategias de seguimiento y permanencia, la certificación de los beneficiarios y las demás actividades académicas, administrativas y operativas necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.

En este contexto, el presupuesto definido por SAPIENCIA resulta consistente con las condiciones identificadas en el análisis del sector y permite garantizar la ejecución integral del programa bajo criterios de calidad, pertinencia y eficiencia.

El valor del convenio se determinará con base en el valor unitario ofertado por el asociado seleccionado y el número de beneficiarios que puedan ser atendidos con cargo al presupuesto oficial definido por SAPIENCIA, sin que en ningún caso exceda el presupuesto oficial. La cobertura inicialmente proyectada constituye una estimación realizada con fundamento en el valor unitario de referencia utilizado para la estructuración económica del convenio. En caso de que el asociado seleccionado oferte un valor unitario inferior al valor de referencia establecido por la entidad, SAPIENCIA podrá ampliar el número de beneficiarios inicialmente proyectado hasta alcanzar la totalidad de la cobertura que permita el presupuesto oficial disponible, optimizando los recursos asignados sin modificar el valor total del convenio y garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas, académicas, operativas, financieras y de calidad previstas para su ejecución.

4.2. Aportes de las partes:

Aportes en dinero por parte de SAPIENCIA: aportará los recursos públicos disponibles para la ejecución del convenio, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, el presupuesto oficial del proceso y las condiciones económicas que se definan en los documentos contractuales. El valor del aporte de SAPIENCIA y el valor del aporte de la ESAL seleccionada deberán quedar expresamente determinados en la minuta del convenio, de conformidad con la propuesta económica presentada y aprobada.

Aportes en dinero por parte de la ESAL: Para efectos de la selección del asociado, el aporte en dinero ofrecido por la ESAL será valorado conforme a lo previsto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

En ese sentido, podrán presentarse entidades que ofrezcan aportes inferiores al treinta por ciento (30%); sin embargo, cuando exista al menos una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca comprometer recursos en dinero en una proporción igual o superior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, y esta cumpla los requisitos habilitantes, SAPIENCIA seleccionará a dicha entidad.

En caso de que dos (2) o más entidades privadas sin ánimo de lucro cumplan los requisitos habilitantes y ofrezcan aportes en dinero iguales o superiores al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, SAPIENCIA acudirá a los criterios de ponderación establecidos en los presentes estudios previos, con el fin de seleccionar objetivamente la propuesta más favorable.

En el evento en que ninguna de las entidades privadas sin ánimo de lucro habilitadas ofrezca un aporte en dinero igual o superior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, SAPIENCIA realizará la selección objetiva del asociado mediante la aplicación de los criterios de ponderación establecidos en los presentes estudios previos, con el fin de determinar la oferta más favorable para la entidad y para el cumplimiento de los fines perseguidos con el convenio.

En consecuencia, los criterios de ponderación serán aplicables cuando: (i) exista pluralidad de oferentes habilitados que ofrezcan aportes en dinero iguales o superiores al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio; o (ii) ninguna de las entidades habilitadas alcance dicho porcentaje de aporte. En estos eventos, la selección se realizará con fundamento en los factores de evaluación definidos por la entidad.

Dicho aporte deberá destinarse exclusivamente a la ejecución de actividades directamente relacionadas con la formación de los beneficiarios de la convocatoria y deberá ser acreditado, ejecutado y soportado en los términos definidos en los documentos del proceso, la propuesta seleccionada y la minuta del convenio.

El valor del convenio se determinará con base en el valor unitario ofertado por el asociado seleccionado y el número de beneficiarios que puedan ser atendidos con cargo al presupuesto oficial definido por SAPIENCIA, sin que en ningún caso exceda el presupuesto oficial. La cobertura inicialmente proyectada constituye una estimación realizada con fundamento en el valor unitario de referencia utilizado para la estructuración económica del convenio. En caso de que el asociado seleccionado oferte un valor unitario inferior al valor de referencia establecido por la entidad, SAPIENCIA podrá ampliar el número de beneficiarios inicialmente proyectado hasta alcanzar la totalidad de la cobertura que permita el presupuesto oficial disponible, optimizando los recursos asignados sin modificar el valor total del convenio y garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas, académicas, operativas, financieras y de calidad previstas para su ejecución.

4.3. Entrega de los aportes:

La AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN – SAPIENCIA entregará el aporte a la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y el Programa Anual de Caja (PAC), previa presentación de la cuenta de cobro o factura con los soportes exigidos, debidamente legalizada y con recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio para cada desembolso.

EL ASOCIADO deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones técnicas y financieras correspondientes, así como encontrarse a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, conforme a la normatividad vigente. La AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN – SAPIENCIA contará con un término de hasta cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de la factura para realizar cada desembolso.

La ESAL deberá acreditar la disponibilidad, incorporación y ejecución de su aporte en dinero conforme a las condiciones establecidas en los documentos del proceso, la propuesta

seleccionada y la minuta del convenio. La ejecución del aporte de la ESAL deberá ser verificable mediante soportes financieros, contables y técnicos, y deberá guardar relación directa con las actividades de formación de los beneficiarios.

4.4. Esquema de desembolsos, informes y entregables:

EL ASOCIADO deberá presentar informes mensuales de seguimiento técnico, académico, administrativo y financiero a más tardar el 10 de cada mes, en caso de que el 10 no sea día hábil, se recibirán el día hábil siguiente a la fecha indicada después del periodo reportado, o en el término que defina SAPIENCIA. Dichos informes deberán demostrar el avance en el cumplimiento de las obligaciones aplicables al periodo reportado a cargo de EL ASOCIADO, de acuerdo con el periodo reportado, e incluir, como mínimo, el estado de ejecución del convenio, avance del cronograma, cursos activos, estado de los beneficiarios (inscritos, habilitados, matriculados, activos, retirados y certificados), asistencia, avance académico, novedades del periodo, acciones de permanencia implementadas, ejecución de los aportes de las partes, soportes técnicos, administrativos, financieros y demás información requerida por la supervisión.

Cuando el periodo reportado coincida con un hito de desembolso, el informe mensual correspondiente podrá servir como informe soporte para el pago, siempre que evidencie el avance y cumplimiento de las obligaciones asociadas al respectivo corte y se complemente con los entregables, soportes y documentos específicos exigidos para el desembolso correspondiente. En todo caso, la sola presentación del informe mensual no generará derecho al desembolso.

Los desembolsos de los recursos aportados por SAPIENCIA estarán condicionados al cumplimiento de hitos verificables de ejecución, a la presentación del informe mensual o informe de cierre correspondiente, complementado con los entregables definidos para cada desembolso, al recibo a satisfacción por parte de la supervisión, a la disponibilidad presupuestal y al Programa Anual de Caja —PAC.

El desembolso de los recursos se realizará de la siguiente manera:

Desembolso	Porcentaje	Entregables
Primer desembolso	40%	•Informe mensual de ejecución correspondiente al periodo del corte de pago, según el momento de radicación, en el que se evidencie el avance y cumplimiento de las obligaciones asociadas al alistamiento técnico, académico, administrativo y operativo del convenio, que contenga además los siguientes entregables: •Cuenta de cobro o factura electrónica debidamente legalizada y demás documentos necesarios para la aprobación del desembolso, conforme al numeral de entrega de aportes. •Certificación bancaria de la cuenta de ahorros destinada

Desembolso	Porcentaje	Entregables
		exclusivamente para la ejecución del convenio. •Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, cuando haya lugar. •Cronograma y plan de trabajo detallado de ejecución por semanas, aprobado por SAPIENCIA. •Listado de beneficiarios matriculados conforme a las bases de datos validadas por SAPIENCIA. •Certificación del representante legal de EL ASOCIADO en la que conste que las personas matriculadas corresponden a las personas validadas y autorizadas por SAPIENCIA. •Evidencia de conformación de grupos, horarios, asignación de docentes o formadores y fecha prevista de inicio de los cursos. •Estrategia de permanencia y seguimiento que será implementada durante la ejecución del convenio. •Soporte de apertura de la cuenta e incorporación de los recursos aportados por el asociado a la misma, y a su vez presentación de los soportes de la ejecución cuando se dé lugar a ésta.
Segundo desembolso	35%	• Informe mensual correspondiente al periodo del corte de pago, en el que se evidencie el avance y cumplimiento de las obligaciones técnicas, académicas, administrativas y financieras a cargo de EL ASOCIADO. Para efectos del segundo desembolso, se deberá certificar (puede ser en un mismo documento firmado por el representante legal, ordenador del gasto o su equivalente): • El avance de ejecución de mínimo el sesenta por ciento (60%) de las horas de formación. • Cuenta de cobro o factura electrónica debidamente legalizada y demás documentos necesarios para la aprobación del desembolso, conforme al numeral de entrega de aportes. • Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, cuando haya lugar. • Evidencias que acrediten la ejecución de, como mínimo, el sesenta por ciento (60%) de la intensidad horaria del programa de formación, incluyendo registros de asistencia,

Desembolso	Porcentaje	Entregables
		reportes académicos, evidencias del desarrollo de las sesiones de formación, reporte de seguimiento a la permanencia de los beneficiarios y demás soportes que permitan verificar el cumplimiento de dicho hito de ejecución. • Base de datos actualizada con el estado de beneficiarios (inscritos, habilitados, matriculados, activos, retirados y certificados), según aplique, con estado detallado y acorde con los requerimientos de SAPIENCIA. • Detalle de la aplicación de las estrategias de permanencia implementadas para promover la continuidad de al menos el setenta por ciento (70%) de los beneficiarios matriculados. En caso de no alcanzarse el porcentaje de permanencia indicado, debe hacerse entrega de un análisis de las causas de deserción y soportes de las acciones ejecutadas para promover la permanencia. • Reporte de novedades académicas, administrativas y operativas del periodo. • Soportes de ejecución del aporte de la ESAL, con trazabilidad técnica, financiera y contable.
Tercer desembolso	25%	• Informe de ejecución contractual, técnico, académico, administrativo y financiero, en el que se evidencie el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL ASOCIADO durante todo el periodo de formación del convenio, que contenga además los siguientes entregables: • Cuenta de cobro o factura electrónica debidamente legalizada y demás documentos necesarios para la aprobación del desembolso, conforme al numeral de entrega de aportes. • Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, cuando haya lugar. • Base de datos actualizada de los beneficiarios matriculados, certificados, en proceso y retirados, conforme a los lineamientos y requerimientos definidos por SAPIENCIA en las mesas técnicas de seguimiento. En los casos en que se presenten retiros o participantes que no culminen satisfactoriamente el proceso formativo, EL ASOCIADO deberá entregar un informe que identifique las causas de

Desembolso	Porcentaje	Entregables
		deserción o no certificación, las acciones de seguimiento, acompañamiento y permanencia implementadas durante la ejecución del convenio, así como los soportes que evidencien las gestiones realizadas para promover la continuidad y culminación del proceso por parte de los beneficiarios. • Soporte de los certificados de participación emitidos a los beneficiarios que cumplieron el 100% de los requisitos académicos y de asistencia establecidos para el cumplimiento satisfactorio de la formación. • Compilado digital de experiencias pedagógicas y recursos educativos elaborados por los participantes durante el proceso formativo, conformado por una muestra de secuencias didácticas, rutinas, planeaciones, recursos o estrategias de aula que evidencien la aplicación de las metodologías de exposición temprana al inglés en contextos de educación inicial. • Informe de resultados de ejecución y cierre del programa, incluyendo análisis de cobertura, permanencia, culminación, certificación, novedades, dificultades, acciones correctivas, resultados de los componentes complementarios desarrollados y consolidado de las secuencias didácticas y productos aplicados elaborados por los beneficiarios.

Nota 1: Los informes mensuales deberán estructurarse con base en las obligaciones pactadas en el convenio, de manera que permitan verificar el avance, cumplimiento, dificultades, novedades y soportes asociados a cada obligación durante el periodo reportado. Para cada obligación, EL ASOCIADO deberá indicar el estado correspondiente durante el periodo objeto de informe: cumplida, en ejecución, en trámite, no aplicable para el periodo, con alerta o pendiente. Cuando una obligación haya sido cumplida en un periodo anterior, EL ASOCIADO deberá indicar el informe en el cual fue acreditado su cumplimiento y reportar únicamente las novedades, actualizaciones o soportes adicionales que se hayan generado durante el periodo. Las obligaciones específicas del convenio deberán reportarse en cada informe mensual, mientras que las obligaciones asociadas al cierre y liquidación deberán desarrollarse cuando corresponda.

Nota 2: Cuando un informe mensual sea utilizado como soporte de desembolso, deberá complementarse con los entregables, soportes técnicos, académicos, administrativos, financieros y demás documentos exigidos para el respectivo hito de pago. La presentación del informe mensual, por sí sola, no genera derecho al desembolso.

Nota 3: Los desembolsos se reconocerán con base en el número de beneficiarios efectivamente matriculados, hasta el número de cupos previsto en los presentes estudios previos, y previo cumplimiento de los entregables y del hito de ejecución correspondiente. En caso de que EL ASOCIADO atienda un número superior de beneficiarios al previsto, dicha atención adicional no generará reconocimiento económico por parte de SAPIENCIA y será asumida con cargo a los recursos del asociado.

Nota 4: El valor del convenio se determinará con base en el valor unitario ofertado por el asociado seleccionado y el número de beneficiarios que puedan ser atendidos con cargo al presupuesto oficial definido por SAPIENCIA, sin que en ningún caso exceda el presupuesto oficial. La cobertura inicialmente proyectada constituye una estimación realizada con fundamento en el valor unitario de referencia utilizado para la estructuración económica del convenio. En caso de que el asociado seleccionado oferte un valor unitario inferior al valor de referencia establecido por la entidad, SAPIENCIA podrá ampliar el número de beneficiarios inicialmente proyectado hasta alcanzar la totalidad de la cobertura que permita el presupuesto oficial disponible, optimizando los recursos asignados sin modificar el valor total del convenio y garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas, académicas, operativas, financieras y de calidad previstas para su ejecución.

Nota 5: La ESAL deberá acreditar la disponibilidad, incorporación de su aporte en la cuenta exclusiva del convenio y ejecución de su aporte en dinero conforme a las condiciones establecidas en los documentos del proceso, la propuesta seleccionada y la minuta del convenio. La ejecución del aporte de la ESAL deberá ser verificable mediante soportes financieros, contables y técnicos, y deberá guardar relación directa con las actividades de formación de los beneficiarios.

Nota 6: La supervisión podrá solicitar aclaraciones, ajustes, subsanaciones o soportes adicionales cuando los informes, bases de datos, evidencias o documentos presentados no permitan verificar de manera suficiente el cumplimiento de los hitos, obligaciones, productos, entregables o condiciones requeridas para cada desembolso.

Nota 7: En los informes mensuales, EL ASOCIADO deberá reportar principalmente el avance de las obligaciones específicas aplicables al periodo informado. Las obligaciones generales deberán ser reportadas cuando durante el periodo se presenten actuaciones, novedades, requerimientos, soportes o situaciones asociadas a su cumplimiento. En todo caso, EL ASOCIADO deberá garantizar el cumplimiento permanente de las obligaciones generales durante toda la ejecución del convenio, y su verificación integral deberá incorporarse en el informe final de ejecución, cuando aplique para efectos de cierre y liquidación.

4.5. Consideraciones financieras:

Los desembolsos se realizarán durante la ejecución del convenio, conforme al plan operativo y al cronograma de desembolsos pactado, previa verificación por parte de la supervisión del cumplimiento de los avances técnicos y financieros correspondientes. EL ASOCIADO deberá presentar los extractos bancarios de la cuenta destinada al manejo de los recursos del convenio de forma mensual, en los términos definidos por la supervisión, con el fin de realizar el seguimiento a los rendimientos financieros generados. Así mismo, deberá efectuar el

reintegro de los rendimientos financieros de forma mensual de conformidad con la normatividad aplicable y las instrucciones de la supervisión.

La verificación del cumplimiento total del objeto contractual, la entrega de los informes técnicos y financieros finales, la conciliación de los recursos ejecutados, el reintegro de los recursos no ejecutados, cuando haya lugar, y el reintegro de los rendimientos financieros pendientes, si los hubiere, se efectuarán en la etapa de finalización y liquidación del convenio.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del convenio será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la minuta del convenio, una vez se haya parametrizado el inicio en SECOP II, y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal.

En todo caso, EL ASOCIADO deberá ejecutar las actividades, productos, entregables y metas del convenio conforme al cronograma y plan de trabajo aprobados por SAPIENCIA.

6. RUBRO PRESUPUESTAL

Rubro	Proyecto	Tipo de recurso (propio/cofinanciado/SGP)	Valor
9240300	Implementación del programa bilingüismo Sapiencia	Propio	$519.753.401
9240299	Fortalecimiento de alianzas para la educación postsecundaria	Propio	$480.172.774
Total			**$999.926.175**

Tipo de proyecto: Inversión _____X_____ Funcionamiento_____

Anticipo: LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN - SAPIENCIA- **NO** dará anticipo al asociado para la ejecución de este convenio.

Tipo de proyecto: Inversión ___X___ Funcionamiento_____

7. UBICACIÓN:

La ubicación de la ejecución del convenio será el Distrito de Medellín, en articulación con los actores institucionales pertinentes y en los espacios físicos y virtuales que disponga EL ASOCIADO, previa verificación o aprobación de SAPIENCIA cuando corresponda, para el desarrollo de las actividades formativas.

8. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

El objeto contractual del presente proceso de selección está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
86000000 Servicios educativos y de formación	**86100000** Formación profesional	**861017** Servicios de educación vocacional no – científica	**86101704** Capacitación administrativa
86000000 Servicios educativos y de formación	**86110000** Sistemas educativos alternativos	**86111700** Educación de idiomas	**86111701** Enseñanza de idiomas extranjeros basada en la conversación
86000000 Servicios educativos y de formación	**86110000** Sistemas educativos alternativos	**86111600** Educación de adultos	**86111602** Servicios de educación de tiempo parcial para adultos
60000000 Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanias y equipo educativo	**60100000** Materiales didacticos profesionales y de desarrollo	**60103700** Recursos de lenguas extranjeras	**60103704** Recursos para aprender a hablar ingles

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

9.1. Obligaciones generales del asociado:

1. Cumplir el objeto del convenio en los términos, condiciones, alcances y oportunidades definidos en los estudios previos, la propuesta presentada, el convenio y los demás documentos que hagan parte integral del mismo.
2. Cumplir las especificaciones técnicas, académicas, operativas, administrativas, jurídicas y financieras definidas para la ejecución del convenio, de conformidad con los estudios previos, la propuesta presentada, la minuta, los anexos y los lineamientos e instrumentos aprobados por SAPIENCIA.
3. Atender oportunamente los requerimientos, observaciones, solicitudes e instrucciones formuladas por SAPIENCIA y por la supervisión del convenio durante la ejecución, seguimiento, cierre y liquidación.
4. Asistir a las reuniones, mesas técnicas, comités de seguimiento y demás espacios de articulación convocados por SAPIENCIA en el marco de la ejecución del convenio.
5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y normas laborales aplicables respecto del personal vinculado para la ejecución del convenio, acreditando dicho cumplimiento cuando sea requerido por

SAPIENCIA o resulte necesario para efectos de seguimiento, desembolso o liquidación.

6. Garantizar el uso adecuado, eficiente, transparente y conforme a la destinación prevista de los recursos públicos, del aporte de la ESAL y de los bienes, documentos o información que le sean entregados o puestos a disposición con ocasión de la ejecución del convenio.
7. Garantizar la trazabilidad, custodia, conservación y disponibilidad de la información y de los soportes relacionados con la ejecución del convenio, incluyendo la documentación académica, técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y operativa que respalde la ejecución y los reportes presentados.
8. Guardar la debida reserva y dar tratamiento adecuado a la información que conozca con ocasión de la ejecución del convenio, conforme a la normativa vigente sobre protección de datos personales, reserva documental y naturaleza de la información.
9. Informar de manera inmediata y por escrito cualquier situación sobreviniente de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o circunstancia que pueda afectar la ejecución del convenio, de conformidad con la Constitución, la ley y los documentos contractuales.
10. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del convenio, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto, alcance, obligaciones, productos, entregables, propuesta aprobada y documentos que hacen parte integral del convenio, y que resulten necesarias para su adecuada ejecución, seguimiento, cierre o liquidación, según corresponda.

9.2. Obligaciones específicas del asociado:

1. Implementar la oferta de formación en inglés básico y metodologías de exposición temprana al inglés aprobada por SAPIENCIA, de conformidad con las áreas temáticas, intensidad horaria, modalidad, cobertura, cronograma, metodología, criterios de evaluación y requisitos de certificación definidos en los estudios previos, la propuesta aprobada, la minuta y demás documentos del convenio.
2. Disponer y mantener durante la ejecución del convenio el equipo académico, técnico, administrativo y operativo requerido para el desarrollo de los cursos —incluyendo docentes o formadores con el perfil y nivel de inglés exigidos—, informando oportunamente a SAPIENCIA cualquier cambio o novedad relacionada con dicho equipo.
3. Garantizar la disponibilidad de los espacios físicos, ambientes de aprendizaje, plataformas, herramientas tecnológicas, materiales pedagógicos y demás recursos necesarios para el adecuado desarrollo de los procesos formativos.
4. Articularse con SAPIENCIA, la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, las entidades operadoras, el ICBF y las instituciones de educación superior participantes, para la coordinación de la matrícula, la programación de grupos, la coordinación logística y el desarrollo de las actividades formativas, de conformidad con los lineamientos definidos por SAPIENCIA.
5. Apoyar el proceso de validación documental y matrícula de los beneficiarios seleccionados por SAPIENCIA. Previo al inicio de la formación, deberá aplicar un diagnóstico inicial de conocimientos y competencias comunicativas en inglés, con fines exclusivamente pedagógicos, que permita identificar el nivel de entrada de los participantes y orientar la conformación de grupos con características de aprendizaje similares, favoreciendo el desarrollo del proceso formativo y el logro de los resultados de aprendizaje previstos..
6. Garantizar que los beneficiarios reportados correspondan a las personas seleccionadas o

autorizadas por SAPIENCIA, y mantener actualizada durante toda la ejecución del convenio la base de datos de beneficiarios, incluyendo como mínimo el estado detallado (inscritos, habilitados, matriculados, activos, retirados y certificados), de acuerdo con los formatos y lineamientos definidos por SAPIENCIA.

7. Desarrollar los cursos mediante metodologías activas, demostrativas y aplicadas, que permitan a los beneficiarios apropiar las estrategias de exposición temprana al inglés (TPR, storytelling, canciones y rutinas, juego con intención didáctica, secuencias didácticas como el modelo de las 5E) mediante modelamiento, microenseñanza, práctica situada, diseño de secuencias didácticas y productos pedagógicos que evidencien la apropiación de las metodologías desarrolladas durante el proceso formativo.
8. Diseñar, adaptar o implementar contenidos, actividades y materiales pedagógicos pertinentes y accesibles para los distintos perfiles de la población beneficiaria (docentes, auxiliares docentes y madres comunitarias), incluyendo perfiles empíricos sin formación pedagógica formal ni conocimientos previos de inglés.
9. Poner a disposición de los participantes un banco de recursos pedagógicos físicos o digitales que facilite la incorporación del idioma inglés en los ambientes de educación inicial, incluyendo, entre otros, repertorios de canciones, cuentos, juegos, rutinas, secuencias didácticas y demás materiales de apoyo para la práctica pedagógica.
10. Orientar y acompañar a los participantes en el diseño de una experiencia pedagógica, secuencia didáctica, recurso educativo o estrategia de aula que incorpore metodologías de exposición temprana al inglés y sea aplicable a su contexto de atención o práctica pedagógica, como evidencia de la apropiación y transferencia de los aprendizajes desarrollados durante el programa de formación.
11. Implementar una estrategia de permanencia y seguimiento orientada a promover la continuidad, culminación y certificación de los beneficiarios, incluyendo acciones de monitoreo, acompañamiento y atención oportuna frente a riesgos de deserción, con especial consideración de las jornadas de atención propias de la población beneficiaria.
12. Implementar estrategias académicas, pedagógicas y de acompañamiento que promuevan la participación efectiva, permanencia y culminación del proceso formativo por parte de los agentes educativos del programa Buen Comienzo, madres comunitarias y estudiantes de los últimos semestres de programas relacionados con la atención integral a la primera infancia.
13. Reportar mensualmente a SAPIENCIA el estado de permanencia de los beneficiarios, las alertas identificadas, las acciones de acompañamiento realizadas, las novedades presentadas, los resultados obtenidos frente a la continuidad, culminación y certificación y las medidas implementadas para la mitigación de riesgos de deserción.
14. Presentar informes mensuales de seguimiento técnico, académico y administrativo, estructurados con base en las obligaciones del convenio, en los cuales se evidencie el avance, cumplimiento, dificultades, novedades y soportes asociados a cada obligación durante el periodo reportado. Cuando el informe corresponda a un corte para desembolso, deberá acompañarse de los entregables y soportes establecidos para el respectivo pago.
15. Presentar informes financieros mensuales sobre la ejecución de los recursos aportados por SAPIENCIA y por EL ASOCIADO, garantizando la acreditación, ejecución efectiva, verificable y oportuna de dichos recursos y de la propuesta de valor presentada. Estos informes deberán incluir las conciliaciones financieras, los soportes contables y financieros requeridos por la supervisión, así como la evidencia del ingreso y ejecución de los aportes

en la cuenta exclusiva del convenio.

16. Abrir una cuenta bancaria de ahorros destinada exclusivamente al desembolso y administración de los recursos del convenio, una vez el convenio inicie su ejecución. Es preciso resaltar que, en la cuenta bancaria exclusiva del convenio se deben consignar los recursos aportados por ambas partes al convenio.
17. Reintegrar mensualmente los rendimientos financieros generados en la cuenta de ahorros exclusiva y enviar los soportes de reintegro a los enlaces financieros de la supervisión del convenio, los cuales estarán distribuidos de conformidad a los aportes realizados por cada una de las partes.
18. Expedir oportunamente los certificados de culminación de los cursos a los beneficiarios que cumplan con los requisitos académicos y de asistencia establecidos para cada curso.
19. Remitir a SAPIENCIA los soportes de certificación, las bases de datos actualizadas, los consolidados académicos y las demás evidencias que permitan verificar la matrícula, permanencia, culminación, aprobación y certificación de los beneficiarios, en los formatos y condiciones definidos por la entidad. Asimismo, deberá entregar el consolidado de las experiencias pedagógicas, secuencias didácticas, recursos educativos o demás productos desarrollados por los participantes durante el proceso formativo, como evidencia de la apropiación y aplicación de las metodologías de exposición temprana al inglés.
20. Garantizar el adecuado tratamiento de los datos personales de los beneficiarios, docentes, equipo de trabajo, entidades aliadas y demás personas vinculadas a la ejecución del convenio, de conformidad con la normativa vigente (Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios) y las autorizaciones correspondientes.
21. Presentar a SAPIENCIA el informe final técnico, académico, administrativo y financiero del convenio, cuando aplique para efectos de cierre y liquidación, incluyendo el balance consolidado de cobertura, base de datos final de los beneficiarios y el estado correspondiente (inscritos, habilitados, matriculados, activos, retirados y certificados), ejecución de recursos, ejecución del aporte de la ESAL, cumplimiento de metas, resultados alcanzados y soportes requeridos.
22. Reintegrar los recursos no ejecutados del convenio a los que haya lugar y enviar el soporte de reintegro a los enlaces financieros de la supervisión del convenio. El reintegro de estos recursos se realizará proporcionalmente al monto total no ejecutado de cada aporte.
23. Realizar un informe final financiero detallado del convenio que presente la firma y número de tarjeta profesional del contador(a), junto con el certificado de la Junta Central de Contadores y copia de la Tarjeta Profesional. Adicionalmente, se requiere sean anexados los soportes necesarios y detallen la ejecución financiera en conjunto con los comprobantes solicitados por SAPIENCIA.
24. Realizar el cierre de la cuenta bancaria exclusiva del convenio, cuando aplique, una vez finalizada la ejecución, conciliados los recursos, efectuados los reintegros a que haya lugar y cumplidos los requisitos definidos por SAPIENCIA para el cierre financiero y contractual. Esto se realizará previa solicitud de la supervisión.

9.3. Obligaciones de la Agencia:

Además de las consagradas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993, la Agencia para la Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia tendrá las siguientes obligaciones:

1. Liderar la coordinación general del convenio y realizar el acompañamiento técnico requerido para su adecuada ejecución, de conformidad con el objeto, alcance y metas definidas en los estudios previos, la minuta y demás documentos que hacen parte integral del convenio.
2. Definir los lineamientos técnicos, operativos y de seguimiento que orientarán la ejecución del programa, garantizando su coherencia con las metas institucionales y los objetivos del proyecto.
3. Adelantar los procesos de convocatoria, focalización, priorización y selección de beneficiarios, de conformidad con los criterios definidos por SAPIENCIA.
4. Suministrar oportunamente a EL ASOCIADO la información, bases de datos y demás insumos requeridos para el desarrollo de los procesos de validación, matrícula y ejecución de los cursos en ingles, cuando dicha información repose en SAPIENCIA y sea necesaria para la ejecución del convenio.
5. Aportar los recursos financieros comprometidos, en los términos, condiciones y cronograma establecidos en el convenio, de conformidad con la disponibilidad presupuestal, el Programa Anual Mensualizado de Caja —PAC y los requisitos establecidos para cada desembolso.
6. Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del convenio mediante los mecanismos de supervisión establecidos, verificando el cumplimiento de las obligaciones, metas, indicadores, productos, entregables y resultados previstos.
7. Participar en las mesas técnicas y demás espacios de seguimiento que se establezcan para la revisión de avances, análisis de alertas, toma de decisiones y definición de acciones de mejora durante la ejecución del convenio.
8. Establecer y mantener canales de comunicación y articulación con EL ASOCIADO que permitan la gestión oportuna de la información y el adecuado desarrollo del convenio.
9. Revisar, validar y retroalimentar los informes técnicos, administrativos, financieros y demás reportes presentados por EL ASOCIADO, formulando las observaciones, requerimientos o solicitudes que se consideren necesarias para verificar el cumplimiento del objeto contractual.
10. Verificar el cumplimiento de las condiciones requeridas para la realización de los desembolsos establecidos en el convenio y adelantar los trámites correspondientes cuando haya lugar a ello.
11. Expedir las certificaciones, actas, conceptos, recibos a satisfacción y demás documentos que correspondan, de acuerdo con el avance, cumplimiento y soportes verificados durante la ejecución del convenio.
12. Realizar el seguimiento a los resultados del programa en términos de cobertura, matrícula, permanencia, culminación, certificación, ejecución de recursos y demás indicadores definidos para la ejecución de los cursos en inglés.
13. Adelantar, cuando corresponda, las actuaciones administrativas, técnicas, financieras y jurídicas requeridas para el cierre y liquidación del convenio dentro de los términos establecidos.
14. Cumplir las demás obligaciones que resulten necesarias para la adecuada ejecución, supervisión, seguimiento, cierre y liquidación del convenio, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto, alcance, obligaciones, productos, entregables y documentos que hacen parte integral del mismo.

10. DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO.

10.1. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo:

El objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro deberá guardar correspondencia directa con el programa o actividad prevista en el presente convenio, particularmente con acciones relacionadas con la enseñanza del idioma inglés, el bilingüismo, la formación, capacitación o cualificación de docentes, agentes educativos o población en general, así como con el fortalecimiento de capacidades pedagógicas y el desarrollo de procesos educativos.

En este sentido, podrán participar entidades privadas sin ánimo de lucro cuyo objeto, naturaleza jurídica y experiencia les permita acreditar idoneidad en el diseño, implementación y ejecución de programas de formación relacionados con la enseñanza del idioma inglés, el bilingüismo, la formación de docentes o agentes educativos, la educación inicial, la primera infancia, la enseñanza y aprendizaje de lenguas extranjeras o áreas afines al objeto del presente convenio.

Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 092 de 2017, en relación con la acreditación de la reconocida idoneidad de las entidades privadas sin ánimo de lucro.

10.2. Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro:

La ESAL deberá contar con capacidad técnica, académica, administrativa y operativa suficiente para la ejecución del convenio, garantizando la disponibilidad de personal idóneo para la coordinación, gestión, seguimiento y desarrollo de los procesos formativos.

Así mismo, deberá acreditar la disponibilidad de docentes, formadores o expertos con formación y experiencia relacionada con las áreas temáticas ofertadas, así como personal de apoyo académico, administrativo y tecnológico que permita garantizar el adecuado desarrollo de los cursos, el seguimiento a los beneficiarios y el cumplimiento de las metas de cobertura, permanencia y certificación definidas por SAPIENCIA.

10.3. Experiencia:

La entidad privada sin ánimo de lucro deberá acreditar experiencia en la ejecución de programas de formación, capacitación o cualificación dirigidos a docentes, agentes educativos o talento humano vinculado a la educación, en enseñanza de inglés como lengua extranjera o metodologías de enseñanza, bilingüismo, didáctica de lenguas extranjeras, o atención integral y educación inicial a la primera infancia. Para tal efecto, deberá aportar hasta tres (3) contratos cuyo objeto corresponda a actividades o programas similares o relacionados con el objeto del presente convenio. La sumatoria de dichos contratos y/o convenios deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), de conformidad con las reglas de acreditación establecidas en los documentos del proceso.

10.4. Estructura organizacional y capacidad de gestión:

La ESAL deberá acreditar que cuenta con una estructura organizacional suficiente para la ejecución del convenio, incluyendo instancias, dependencias, equipos, procesos internos o mecanismos de coordinación que le permitan planear, ejecutar, hacer seguimiento, controlar y reportar las actividades académicas, técnicas, administrativas, operativas y financieras asociadas al objeto contractual.

10.5. Indicadores de idoneidad, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo:

La ESAL deberá acreditar condiciones que permitan verificar su idoneidad, eficacia, eficiencia, economía y capacidad de manejo del riesgo para la ejecución del convenio, conforme a los criterios definidos en los documentos del proceso. Para estos efectos, SAPIENCIA podrá verificar, entre otros aspectos, la experiencia específica acreditada, la capacidad del equipo de trabajo, la pertinencia de la propuesta técnica, la suficiencia de los recursos ofrecidos, la coherencia del cronograma, la capacidad de cobertura, las estrategias de permanencia, los mecanismos de seguimiento, la ejecución del aporte institucional y la identificación y manejo de riesgos asociados a la ejecución.

10.6. Reputación:

a. El representante legal y los miembros de la Junta Directiva, Consejo Directivo o máximo órgano de dirección de la ESAL no deberán registrar inhabilidades por delitos sexuales.
b. El representante legal y los miembros de la Junta Directiva, Consejo Directivo o máximo órgano de dirección de la ESAL no deberán registrar antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
c. El representante legal y los miembros de la Junta Directiva, Consejo Directivo o máximo órgano de dirección de la ESAL no deberán registrar antecedentes judiciales vigentes expedidos por la Policía Nacional.
d. El representante legal y los miembros de la Junta Directiva, Consejo Directivo o máximo órgano de dirección de la ESAL no deberán registrar medidas correctivas vigentes en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.
e. El representante legal y los miembros de la Junta Directiva, Consejo Directivo o máximo órgano de dirección de la ESAL no deberán figurar como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la República.
f. Certificar que el representante legal de la entidad no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que impidan la celebración o ejecución del convenio.
g. Presentar el Formato de Compromiso Anticorrupción debidamente suscrito por el representante legal.

10.7. Otros requisitos legales:

a. Diligenciar y suscribir por parte del representante legal la Carta de Presentación de la Propuesta.

b. Aportar copia del documento de identidad del representante legal.
c. Presentar Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la propuesta.
d. Acreditar que el representante legal cuenta con facultades suficientes para contratar. En caso contrario, aportar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente de la entidad.
e. Aportar copia de los estatutos vigentes de la ESAL.
f. Presentar certificación suscrita por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que conste que la entidad se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.
g. Acreditar, mediante el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal, que la entidad privada sin ánimo de lucro cuenta con una constitución mínima de cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta.
h. Aportar certificación o documento expedido por la autoridad competente que evidencie el cumplimiento de las obligaciones de inspección, vigilancia y control que le resulten aplicables, cuando a ello hubiere lugar, y que no registra sanciones que afecten su capacidad para ejecutar el objeto del convenio.

11. PROPUESTA ECONÓMICA:

La entidad privada sin ánimo de lucro (ESAL) deberá diligenciar y presentar el formato de "Propuesta Económica" dispuesto como documento anexo.

Podrán presentarse entidades que ofrezcan aportes inferiores al treinta por ciento (30%); sin embargo, cuando exista al menos una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca comprometer recursos en dinero en una proporción igual o superior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, y esta cumpla los requisitos habilitantes, SAPIENCIA seleccionará a dicha entidad.

En caso de que dos (2) o más entidades privadas sin ánimo de lucro cumplan los requisitos habilitantes y ofrezcan aportes en dinero iguales o superiores al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, SAPIENCIA acudirá a los criterios de ponderación establecidos en los presentes estudios previos, con el fin de seleccionar objetivamente la propuesta más favorable.

En el evento en que ninguna de las entidades privadas sin ánimo de lucro habilitadas ofrezca un aporte en dinero igual o superior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, SAPIENCIA realizará la selección objetiva del asociado mediante la aplicación de los criterios de ponderación establecidos en los presentes estudios previos, con el fin de determinar la oferta más favorable para la entidad y para el cumplimiento de los fines perseguidos con el convenio.

En consecuencia, los criterios de ponderación serán aplicables cuando: (i) exista pluralidad de oferentes habilitados que ofrezcan aportes en dinero iguales o superiores al treinta por

ciento (30%) del valor total del convenio; o (ii) ninguna de las entidades habilitadas alcance dicho porcentaje de aporte. En estos eventos, la selección se realizará con fundamento en los factores de evaluación definidos por la entidad.

Dicho aporte deberá destinarse exclusivamente a la ejecución de actividades directamente relacionadas con la formación de los beneficiarios de la convocatoria y deberá ser acreditado, ejecutado y soportado en los términos definidos en los documentos del proceso, la propuesta seleccionada y la minuta del convenio.

El valor del convenio se determinará con base en el valor unitario ofertado por el asociado seleccionado y el número de beneficiarios que puedan ser atendidos con cargo al presupuesto oficial definido por SAPIENCIA, sin que en ningún caso exceda el presupuesto oficial. La cobertura inicialmente proyectada constituye una estimación realizada con fundamento en el valor unitario de referencia utilizado para la estructuración económica del convenio. En caso de que el asociado seleccionado oferte un valor unitario inferior al valor de referencia establecido por la entidad, SAPIENCIA podrá ampliar el número de beneficiarios inicialmente proyectado hasta alcanzar la totalidad de la cobertura que permita el presupuesto oficial disponible, optimizando los recursos asignados sin modificar el valor total del convenio y garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas, académicas, operativas, financieras y de calidad previstas para su ejecución.

Se aclara que los convenios de asociación que se encuentren en el orden de servicios educativos no están gravados con el impuesto sobre las ventas (IVA), por carecer de hecho generador, sustentado en que, en ninguna de las actividades a desarrollar en el marco del convenio, el asociado recibirá contraprestación en dinero o especie. Lo anterior, de conformidad con el artículo 420 del Estatuto Tributario y el artículo 1 del Decreto Reglamentario 1372 de 1992.

Para la acreditación del aporte de la ESAL, el proponente deberá presentar certificación de saldo en cuenta y/o extracto bancario emitido por la entidad financiera correspondiente, donde conste que cuenta con los recursos necesarios para respaldar la cofinanciación ofrecida para el proyecto. Dicho soporte deberá permitir verificar la disponibilidad del aporte mínimo exigido y su correspondencia con el porcentaje ofertado por la ESAL.

Nota 1. Los proponentes deberán diligenciar la totalidad de las celdas definidas en el formato denominado “Propuesta Económica”. Los valores ofertados no podrán superar el valor del presupuesto oficial ni el valor unitario máximo estimado por beneficiario establecido por la entidad, so pena de rechazo de la propuesta.

Así mismo, los proponentes deberán indicar el porcentaje (%) de aporte en dinero ofrecido por la ESAL respecto del valor total del presupuesto oficial del proceso. Dicho porcentaje deberá corresponder al aporte que la entidad privada sin ánimo de lucro se compromete a realizar para la ejecución del convenio y será tenido en cuenta por SAPIENCIA para efectos de la aplicación de las reglas de selección y de la evaluación económica de las propuestas.

Se aclara que el valor del convenio se determinará con base en el valor unitario ofertado por

el asociado seleccionado y el número de beneficiarios que puedan ser atendidos con cargo al presupuesto oficial definido por SAPIENCIA, sin que en ningún caso exceda el presupuesto oficial. En consecuencia, cuando el asociado seleccionado oferte un valor unitario por beneficiario inferior al valor unitario de referencia utilizado para la estructuración financiera del proceso, la entidad podrá destinar la diferencia resultante a ampliar la cobertura inicialmente proyectada, incrementando el número de beneficiarios atendidos, sin superar el valor total del convenio y garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas, académicas, operativas, financieras y de calidad exigidas para su ejecución.

El formato "*Propuesta Económica*" se encuentra formulado y con celdas restringidas; por tanto, los proponentes deberán abstenerse de modificar, alterar o eliminar fórmulas, estructuras o restricciones definidas por la entidad, so pena de rechazo de la propuesta. Tampoco podrán incrementar el número de cupos definido, **es algo que hará Sapiencia al momento de la evaluación financiera en caso de aplicar.**

El formato "*Propuesta Económica*" deberá remitirse en archivo Excel.

Nota 2. La cobertura de mil ciento setenta y cinco (1.175) beneficiarios corresponde a una proyección estimada realizada por SAPIENCIA para efectos de la estructuración técnica y financiera del proceso. En consecuencia, el proponente deberá estructurar su propuesta garantizando como mínimo dicha cobertura y el cumplimiento de las condiciones técnicas, académicas, metodológicas y operativas definidas para la ejecución del convenio.

Nota 3. El valor del convenio se determinará con base en el valor unitario ofertado por el asociado seleccionado y el número de beneficiarios que puedan ser atendidos con cargo al presupuesto oficial definido por SAPIENCIA, sin que en ningún caso exceda el presupuesto oficial. La cobertura inicialmente proyectada constituye una estimación realizada con fundamento en el valor unitario de referencia utilizado para la estructuración económica del convenio.

Nota 4. Para la presentación de la oferta económica, se deberá tener en cuenta que los valores ofrecidos deberán expresarse en pesos colombianos, presentando cifras enteras tanto en los valores unitarios como totales, así como en el porcentaje (%) ofertado como aporte.

Los valores contenidos en la propuesta económica deberán presentarse sin decimales; por lo cual, en caso de presentarse esta situación, la entidad procederá a aproximar al número entero más cercano o aplicar la fórmula de redondeo correspondiente.

Nota 5. En caso de presentarse errores aritméticos en la oferta económica de los proponentes, estos aceptan que la entidad proceda a su corrección y, para todos los efectos, se tendrá en cuenta el valor corregido.

Nota 6. EL ASOCIADO está en la obligación de mantener los precios ofrecidos en su propuesta. En ningún caso podrá modificar los valores unitarios o totales presentados durante la ejecución del convenio.

12. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR:

SAPIENCIA, para determinar el presupuesto oficial estimado, realizó el respectivo estudio de mercado, invitando a cotizar por medios electrónicos a entidades sin ánimo de lucro (ESAL) con experiencia relacionada con el objeto a contratar, recibiendo tres (3) cotizaciones, las cuales constituyeron el insumo para calcular el valor promedio por participante.

Con base en lo anterior, la entidad definió el presupuesto oficial del proceso, garantizando su coherencia con las condiciones del mercado y la naturaleza del programa a ejecutar. El detalle del análisis realizado se encuentra en el documento anexo denominado "*Análisis económico del sector*", el cual hace parte integral de los presentes estudios previos.

13. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS:

13.1. Requisitos Jurídicos Habilitantes:

- Carta de Presentación de la Propuesta. Formato 1.
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).
- Fotocopia Cedula de Ciudadanía Representante Legal.
- Certificado de existencia y representación legal que acredite que la entidad privada sin ánimo de lucro está constituida por lo menos cinco (5) año(s) antes de la celebración del convenio (vigencia no mayor a 30 días).
- Acto administrativo de delegación para la suscripción de contratos (cuando aplique).
- Certificado de paz y salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, correspondiente a los últimos seis (6) meses, suscrito por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Formato 2.
- Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría, para la entidad y del Representante legal principal (vigencia no mayor a 30 días).
- Antecedentes fiscales Contraloría de la entidad y del representante legal principal (vigencia no mayor a 30 días).
- Constancia de consulta de Medidas Correctivas del representante legal (vigencia no mayor a 30 días).
- Antecedentes judiciales del representante legal principal (vigencia no mayor a 30 días).
- Estatutos actualizados de la ESAL.
- Certificado REDAM del representante legal principal (vigencia no mayor a 30 días).
- Consulta de delitos sexuales del representante legal principal (vigencia no mayor a 30 días).
- Certificado emitido por la Entidad competente que acredite i) el Cumplimiento de normatividad, vigilancia, inspección y control para ESAL que la rige, le permita su funcionamiento y/o no tenga sanciones o multas y/o ii) la licencia o permiso para ejecutar las actividades propias de su objeto social (cuando aplique).
- Certificado vigente de existencia y representación legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional o Secretaría de Educación (cuando aplique).
- Certificado de no presentar multas y sanciones en materia contractual. Formato 4.

- Compromiso anticorrupción firmado por representante legal principal. Formato 5.
- Anexo de certificado inhabilidades e incompatibilidades.
- Publicación proactiva de la declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés. Certificación expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública que acredite el diligenciamiento y presentación de la declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés por parte del representante legal, a través del aplicativo dispuesto para tal efecto. https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/

13.2. Requisitos técnicos habilitantes:

Experiencia: La entidad privada sin ánimo de lucro deberá acreditar experiencia en la ejecución de programas de formación, capacitación o cualificación dirigidos a docentes, agentes educativos o talento humano vinculado a la educación, en enseñanza de inglés como lengua extranjera o metodologías de enseñanza, bilingüismo, didáctica de lenguas extranjeras, o atención integral y educación inicial a la primera infancia. Para tal efecto, deberá certificar mínimo cinco (5) años de experiencia en la ejecución de contratos y/o convenios ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto corresponda a actividades o programas similares o relacionados con el objeto del presente convenio.

La sumatoria de dichos contratos y/o convenios deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), de conformidad con las reglas de acreditación establecidas en los documentos del proceso.

Cumplimiento de condiciones técnicas: La entidad privada sin ánimo de lucro deberá proporcionar un documento técnico-metodológico de máximo quince (15) páginas, suscrito por el representante legal, ordenador del gasto o su equivalente facultado para contratar, que contenga como mínimo: (i) malla curricular con módulos, contenidos, objetivos de aprendizaje e intensidad horaria; (ii) descripción de las metodologías activas de exposición temprana al inglés que se aplicarán; (iii) descripción y muestra de los productos didácticos entregables; (iv) instrumento de evaluación de aprendizaje de los agentes educativos; (v) estrategia de acompañamiento in situ.

Capacidad operativa mínima: la entidad privada sin ánimo de lucro (ESAL) deberá acreditar mediante carta firmada por el representante legal, ordenador del gasto o su equivalente facultado para contratar, que cuenta con capacidad operativa suficiente para la coordinación, atención a beneficiarios, gestión administrativa y soporte a la ejecución del programa en el Distrito de Medellín.

Sede física operativa en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá: la entidad privada sin ánimo de lucro (ESAL) deberá contar al menos una (1) sede o sucursal física disponible para la ejecución del convenio en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, la cual garantice el desarrollo adecuado del proceso de formación, la capacidad de coordinación, atención a beneficiarios, gestión administrativa y soporte a la ejecución del programa.

Lo anterior se justifica en la necesidad de asegurar la cercanía territorial con la población

beneficiaria, la articulación con las entidades del Distrito y el adecuado seguimiento a la ejecución del convenio. La exigencia de que la entidad ejecutora cuente con sede física operativa disponible en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá se fundamenta en criterios objetivos de necesidad, pertinencia y eficiencia en la ejecución del convenio, y no constituye una restricción arbitraria a la libre concurrencia.

En efecto, el objeto del convenio implica la implementación de un programa de formación con componentes presenciales, actividades de acompañamiento, seguimiento a beneficiarios y articulación interinstitucional con dependencias del Distrito, lo cual requiere una presencia operativa efectiva en el territorio que permita garantizar: la atención directa y oportuna de los beneficiarios, la ejecución de actividades presenciales y de inmersión contempladas en el modelo formativo, la coordinación permanente con las entidades vinculadas al programa, el seguimiento a la asistencia, permanencia y eventual deserción de los beneficiarios, y la adecuada supervisión y verificación de las condiciones de ejecución por parte de la entidad.

En este sentido, la exigencia de sede física disponible en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá responde a la necesidad de asegurar condiciones reales de ejecución del objeto contractual, optimizar la logística del programa, facilitar la interacción con la población objetivo a través de capacidad instalada, minimizar riesgos de operatividad y garantizar la eficacia en el uso de los recursos públicos.

Así mismo, esta condición resulta proporcional y razonable frente al alcance del convenio, en la medida en que no limita la participación a entidades domiciliadas exclusivamente en el Distrito, sino que permite la concurrencia de proponentes que, independientemente de su lugar de origen, acrediten la capacidad de disponer de infraestructura física y tecnológica, recursos humanos y logística operativa en Medellín y su área Metropolitana para la ejecución del programa.

Esta condición deberá acreditarse por el proponente permitiendo que ésta sea demostrada mediante alguno(s) de los siguientes documentos:

- Certificado de tradición y libertad, cuando el inmueble sea de propiedad del proponente.
- Contrato de arrendamiento vigente al momento de la publicación del proceso y durante todo el plazo de ejecución del convenio.
- Contrato de comodato vigente al momento de la publicación del proceso y durante todo el plazo de ejecución del convenio.
- Convenio de uso, administración o aprovechamiento de espacios vigente al momento de la publicación del proceso y durante todo el plazo de ejecución del convenio.
- Cualquier otro título jurídico válido que acredite la disponibilidad efectiva del inmueble durante el plazo de ejecución del convenio.

Nota: Los documentos que acrediten la disponibilidad de la sede deberán encontrarse vigentes al momento de la publicación del proceso y garantizar la disponibilidad del inmueble durante toda la ejecución contractual o, en su defecto, contener cláusulas que permitan su renovación o permanencia durante dicho periodo y/o ante una eventual prórroga del convenio.

Criterios de la Política de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable - Acuerdo 016 de 2020.

La Agencia en sus procesos de compra pública, debe promover estilos de vida sostenibles, prácticas de producción amigable con el medio ambiente, aprovechamiento adecuado de recursos naturales y mercados verdes. Por lo tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 016 de 2020 y su Decreto Reglamentario No. 0310 del 05 de mayo de 2022 en su Anexo 3, Modelo de Compras Públicas Sostenibles, la Agencia, en la presente contratación, aplicará los criterios relacionados con la Política de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable, Identificación de los Criterios incorporados del Acuerdo 016 de 2020 y su Decreto Reglamentario No. 0310 del 05 de mayo de 2022 en su Anexo 3, Modelo de Compras Públicas Sostenibles, en la presente necesidad:

Criterios de compra pública incorporados a la presente necesidad	Criterios de compra pública incorporados a la presente necesidad
Criterios Sociales	El asociado deberá implementar estrategias de permanencia que promuevan la participación efectiva de agentes educativos del programa Buen Comienzo, madres comunitarias y estudiantes de últimos semestres de programas relacionados con la atención integral a la primera infancia, procurando la culminación del proceso formativo y el fortalecimiento de capacidades que contribuyan a mejorar la calidad de la atención y educación inicial de niñas y niños del Distrito de Medellín.
Criterios de Sostenibilidad	No aplica
Criterios Innovadores	No aplica
Con tres criterios: Sociales, Innovadores y de Sostenibilidad	No aplica
Con criterios de Sostenibilidad y Responsabilidad Social	No aplica
Con criterio Innovador y Sostenibilidad	No aplica
Con criterio Innovador y Social	No aplica

https://www.medellin.gov.co/es/secretaria-suministros-y-servicios/banco-de-informacion/biblioteca-digital/

En tal sentido, se establece como requisito habilitante técnico que la entidad interesada manifieste su compromiso de garantizar, durante la ejecución del convenio, implementar estrategias permanencia que promuevan el acceso efectivo de la población priorizada definida por SAPIENCIA en el numeral 2.2.1. de los estudios previos, incluyendo Agentes educativos vinculados al programa Buen Comienzo del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, las Madres comunitarias vinculadas a las modalidades de atención integral a la primera infancia y los Estudiantes de los últimos semestres de programas técnicos, tecnológicos y profesionales relacionados con la atención integral a la primera infancia, educación infantil, pedagogía infantil o áreas afines.

Este requisito se acreditará mediante **carta de compromiso suscrita por el representante legal de la entidad**, en la cual manifieste expresamente que, en el desarrollo de las actividades de convocatoria, acompañamiento, permanencia y ejecución de los procesos formativos, implementará las acciones necesarias para facilitar el acceso y la participación de la población priorizada definida en los presentes estudios previos.

13.3. Requisitos habilitantes financieros:

Teniendo en cuenta la naturaleza del presente convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro y el régimen especial previsto en el Decreto 092 de 2017, SAPIENCIA no exigirá indicadores financieros tradicionales como requisito habilitante, tales como índice de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses o capital de trabajo, sin perjuicio de la verificación de la capacidad de la ESAL para asumir y ejecutar el aporte ofrecido y cumplir las obligaciones económicas derivadas del convenio.

En consecuencia, la capacidad financiera se verificará mediante los documentos exigidos para acreditar la disponibilidad del aporte de la ESAL, la propuesta económica presentada, la certificación de saldo en cuenta y/o extracto bancario, y los demás soportes financieros que permitan constatar que la entidad cuenta con recursos suficientes para respaldar la cofinanciación ofrecida y ejecutar el objeto del convenio en los términos establecidos.

14. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL ASOCIADO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, cuando una única entidad privada sin ánimo de lucro habilitada ofrezca un aporte en dinero igual o superior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, SAPIENCIA podrá celebrar el convenio con dicha entidad, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de reconocida idoneidad, capacidad jurídica, técnica, financiera y demás condiciones establecidas en los presentes estudios previos y en los documentos del proceso, sin necesidad de aplicar los criterios de ponderación definidos en el presente numeral.

Cuando se requiera efectuar una selección objetiva entre las entidades privadas sin ánimo de lucro habilitadas, SAPIENCIA aplicará los criterios de evaluación y ponderación establecidos en los presentes estudios previos, con el fin de identificar la propuesta que ofrezca las mejores condiciones técnicas, metodológicas, académicas y operativas para el cumplimiento del objeto, alcance y resultados esperados del convenio.

La habilitación comprenderá la verificación previa del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros establecidos en los presentes estudios previos. Las propuestas calificadas como NO HABILITADAS no serán objeto de evaluación ni de asignación de puntaje.

En ese sentido, los criterios para la selección del asociado serán los siguientes:

NO.	CRITERIO	PUNTAJE (MÁXIMO)
1	Estrategia de transferencia y apropiación de los aprendizajes	20 puntos
2	Mayor aporte de cofinanciación	15 puntos
3	Calidad e idoneidad del equipo de trabajo	15 puntos
4	Valor agregado para los beneficiarios	25 puntos
5	Propuesta metodológica	25 puntos
TOTAL		**100 puntos**

La habilitación comprenderá una verificación previa del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros establecidos en los presentes estudios previos. Las propuestas que sean calificadas como NO HABILITADAS no serán objeto de evaluación ni ponderación.

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores señalados, resulte ser la más ventajosa para la entidad en términos de eficiencia, calidad, pertinencia, capacidad de ejecución, cobertura, permanencia, certificación e impacto esperado, sin que la favorabilidad la constituyan factores distintos a los establecidos en los presentes estudios previos.

A continuación, se desarrollan los criterios de evaluación y ponderación definidos para el presente proceso:

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	FORMA DE ACREDITAR	EVALUACIÓN / ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
1	Estrategia de transferencia y apropiación de los aprendizajes (20 puntos)	Se evaluará la estrategia propuesta por el asociado para favorecer la implementación y sostenibilidad de los aprendizajes adquiridos durante el proceso formativo en los entornos de atención integral a la primera infancia y en los escenarios de práctica pedagógica de los beneficiarios, mediante acciones complementarias que promuevan la incorporación de las metodologías de exposición temprana al inglés en la práctica educativa cotidiana. Estas acciones podrán incluir, entre otras, **acompañamiento pedagógico en los contextos de atención, comunidades de práctica, mentorías, laboratorios pedagógicos, seguimiento a la implementación de las**	**Documento técnico**, suscrito por el representante legal, ordenador del gasto o quien haga sus veces, que describa la estrategia para la implementación y **sostenibilidad de los aprendizajes** en los entornos de atención integral a la primera infancia y en los escenarios de práctica pedagógica de los beneficiarios, indicando como mínimo: i. Las acciones complementarias propuestas para favorecer la implementación de los aprendizajes. ii. La población beneficiaria a la que se dirige cada acción (agentes educativos de Buen Comienzo, madres	**20 puntos:** Presenta cuatro (4) o más acciones complementarias, claramente descritas y orientadas a favorecer la implementación de las metodologías de exposición temprana al inglés en los entornos de atención integral a la primera infancia y/o en los escenarios de práctica pedagógica, cumpliendo con la totalidad de los elementos exigidos. **10 puntos:** Presenta tres (3) acciones complementarias que cumplen con la totalidad de los elementos exigidos. **10 puntos:** Presenta

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	FORMA DE ACREDITAR	EVALUACIÓN / ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
		estrategias trabajadas durante el curso, talleres de fortalecimiento u otras estrategias equivalentes, de acuerdo con el perfil de la población beneficiaria. formación en inglés básico y metodologías de exposición temprana a	comunitarias y/o estudiantes de últimos semestres). iii. El alcance, cobertura y momento de implementación de cada acción. iv. La metodología de desarrollo y los mecanismos de seguimiento previstos. v. Los resultados esperados frente a la incorporación de las metodologías de exposición temprana al inglés en la práctica educativa. **No será susceptible de subsanación.**	dos (2) acciones complementarias que cumplen con la totalidad de los elementos exigidos. **3 puntos:** Presenta una (1) acción complementaria que cumple con la totalidad de los elementos exigidos. **0 puntos:** No presenta acciones complementarias o estas no cumplen con los elementos mínimos exigidos.
2	Mayor cofinanciación (aporte institucional) (15 puntos)	Se evaluará el porcentaje de cofinanciación en dinero ofrecido por el proponente respecto del valor total del convenio.	Diligenciamiento del formato de propuesta económica, acompañado de certificación bancaria, extracto bancario o documento equivalente que respalde la disponibilidad de los recursos ofrecidos como aporte institucional. **No será susceptible de subsanación.**	Se asignarán 15 puntos a la propuesta que ofrezca el mayor valor de cofinanciación. Las demás propuestas recibirán puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula: **(Valor del aporte ofrecido por el proponente × 15) ÷ Mayor valor del aporte ofrecido)**
3	Calidad e idoneidad del equipo de trabajo (15 puntos)	Se evaluará la experiencia específica del coordinador académico y del equipo docente propuesto para la ejecución del programa.	Formato establecido por la entidad firmado por el representante legal, ordenador del gasto o su equivalente facultado para contratar acompañado de hojas de vida y soportes de experiencia del equipo propuesto. **No será susceptible de subsanación**.	**15 puntos:** el coordinador académico acredita cinco (5) o más años de experiencia y al menos el 70% de los docentes acredita tres (3) o más años de experiencia específica. **10 puntos:** el coordinador acredita cuatro (4) años o más y al menos el 70% de los docentes acredita dos (2) años o más.

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	FORMA DE ACREDITAR	EVALUACIÓN / ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
				05 puntos: el coordinador acredita tres (3) años y al menos el 50% de los docentes acredita dos (2) años o más. **0 puntos:** no acredita experiencia adicional a la mínima exigida.
4	Valor agregado para los beneficiarios (25 puntos)	Se evaluarán los beneficios adicionales ofrecidos por el asociado, sin costo para SAPIENCIA ni para los beneficiarios, orientados a fortalecer el alcance, la experiencia formativa y la continuidad del aprendizaje. Entre estos podrán considerarse la **atención de beneficiarios adicionales a la cobertura mínima establecida, el acceso posterior a plataformas de aprendizaje del idioma inglés, certificaciones o insignias digitales adicionales, conferencias o masterclass con expertos, actividades de inmersión lingüística o cultural**, u otros beneficios equivalentes que representen un valor agregado para la población beneficiaria y que no correspondan a obligaciones mínimas del convenio.	Documento suscrito por el representante legal, ordenador del gasto o quien haga sus veces, en el que se describa cada beneficio adicional, indicando como mínimo: I. Descripción del beneficio. II. Población beneficiaria. III. Cobertura. IV. Duración o período de disponibilidad, cuando aplique. V. Condiciones de acceso o implementación. No será susceptible de subsanación.	**25 puntos:** Acredita tres (3) o más beneficios adicionales, verificables y pertinentes para el objeto del convenio. **15 puntos:** Acredita dos (2) beneficios adicionales, verificables y pertinentes. **10 puntos:** Acredita un (1) beneficio adicional, verificable y pertinente. **0 puntos:** No acredita beneficios adicionales o los beneficios propuestos no son verificables, pertinentes o generan costos adicionales para SAPIENCIA o para los beneficiarios.
5	Propuesta metodológica (25 puntos)	Se evaluará la calidad, pertinencia y coherencia de la propuesta metodológica, entendida como la manera pedagógica en que se transfieren los conocimientos a los agentes educativos beneficiarios, de modo que estos desarrollen las competencias necesarias para replicar y transmitir dicha exposición temprana al inglés a los niños y niñas de 0 a 5 años a su cargo. Se tendrá en	Deberá ser acreditado a través de carta suscrita por el representante legal, donde se especifique claramente cuáles son las metodologías prácticas y experienciales ofrecidas. No será susceptible de subsanación.	**25 puntos**: Si acredita mínimo cuatro (4) metodologías experienciales **15 puntos**: Si acredita mínimo tres (3) metodologías experienciales **10 puntos:** Si acredita mínimo dos (2) metodologías experienciales.

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	FORMA DE ACREDITAR	EVALUACIÓN / ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
		cuenta el uso de metodologías prácticas y experienciales, aplicables tanto en la formación de los agentes educativos como en su posterior implementación en el aula, tales como: - Total Physical Response (TPR). - Teaching Proficiency through Reading and Storytelling (TPRS). - Uso de la música, rondas y canciones infantiles. - Juego con propósito (purposeful play). - Enfoques multisensoriales y de aprendizaje activo. - Metodologías con enfoque 100% en inglés funcional aplicado a entornos de primera infancia.		**5 puntos:** Si acredita una (1) metodología experiencial. **0 puntos**: Si no acredita metodologías experienciales.

14.1. Criterios de desempate:

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 092 de 2017, la contratación regulada por dicho decreto se encuentra sujeta al marco normativo general del sistema de contratación pública, salvo en los aspectos expresamente reglamentados en el mismo. El referido artículo dispone:

> *"Artículo 8. Aplicación de normas generales del sistema de contratación pública. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto".*

En consecuencia, y en cumplimiento de dicho marco normativo, los criterios de desempate que se aplicarán en el proceso serán los previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, o las normas que los sustituyan, adicionen o modifiquen.

Se recomienda a los oferentes que, en caso de encontrarse dentro de alguno de los grupos priorizados conforme a los criterios de desempate señalados, diligencien el formato destinado y adjunten los soportes correspondientes dentro de su propuesta, a efectos de que puedan ser valorados oportunamente en caso de presentarse empate en la evaluación. Con esta precisión, se busca garantizar la transparencia, objetividad y legalidad del proceso contractual, asegurando condiciones de igualdad para todos los interesados.

15. ANÁLISIS DE RIESGOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Documento CONPES 3714 de 2011 y el manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, se realizó la identificación, tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles asociados a la ejecución del presente convenio.

Los riesgos identificados corresponden principalmente a aspectos operativos, técnicos, financieros, jurídicos, administrativos y de ejecución del programa, tales como la baja matrícula, la deserción de beneficiarios, dificultades en la conformación de grupos, incumplimientos en la ejecución de las actividades formativas y limitaciones en la disponibilidad del equipo docente. Así mismo, se establecieron las medidas de mitigación y la asignación de responsabilidades entre las partes, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del convenio.

El detalle de los riesgos identificados, su estimación, asignación y medidas de manejo se encuentra en la matriz de riesgos que se anexa y hace parte integral de los presentes estudios previos.

Ver anexo 1 matriz de riesgos.

16. GARANTÍAS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, EL ASOCIADO deberá constituir a favor de la AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN – SAPIENCIA las garantías que amparen el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio.

Las garantías deberán ser expedidas por una entidad legalmente autorizada y cumplir con los siguientes amparos:

AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	APLICA / NO APLICA
Garantía de cumplimiento del convenio	10%	Vigencia del convenio y seis (6) meses más	Aplica
Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Vigencia del convenio y tres (3) años más	Aplica

Las garantías deberán ser presentadas por EL ASOCIADO para aprobación de SAPIENCIA en los términos establecidos en la minuta del convenio y deberán mantenerse vigentes durante el plazo de ejecución y por los términos adicionales previstos para cada amparo. En caso de prórroga, suspensión, modificación, adición o cualquier otra situación que afecte el plazo, valor o condiciones del convenio, EL ASOCIADO deberá ampliar, modificar o actualizar las

garantías correspondientes, cuando haya lugar.

17. IMPUESTOS Y RETENCIONES:

Todos los impuestos nacionales y municipales a que haya lugar, se le harán las deducciones establecidas por la Ley.

Nota: Los servicios de Educación prestados por establecimiento educativos y las actividades que se presten en desarrollo de la Ley 30 de 1992 y la 114 de 1994, están excluidos del impuesto de IVA.

18. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:

Sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de liquidación de contratos estatales, en especial lo previsto en la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que el convenio será objeto de liquidación bilateral dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución.

En caso de no lograrse la liquidación de mutuo acuerdo dentro de dicho término, la AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN – SAPIENCIA se reserva la facultad de efectuar la liquidación unilateral del convenio, la cual podrá realizarse dentro de los veinticuatro (24) meses siguientes al vencimiento del término previsto para la liquidación bilateral de conformidad con la normativa aplicable

La liquidación unilateral se adelantará mediante acto administrativo debidamente motivado, garantizando el debido proceso y el derecho de contradicción de EL ASOCIADO, y tendrá como finalidad determinar el estado final de ejecución del convenio, el balance financiero, las obligaciones pendientes y las decisiones a que haya lugar.

19. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II:

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas.

Fallas Generales: se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

Fallas Particulares: se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en

particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

Medios de Comunicación:

- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del SECOP II
- el mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el documento de invitación o documentos del proceso. En el evento de presentarse una falla particular o general en la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín –SAPIENCIA, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico contratacion.publica@sapiencia.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link: https://sapiencia.gov.co/protocolo_indisponibilidad_secopii/

20. ANEXOS

- CDP
- Matriz de riesgos
- Análisis económico del sector

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II